ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS
ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00	pesos
Por seis meses	10.50	«
Por un año	20.00	«
Número atrasado	0.20	«

REDACTOR:
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO — Juéves 23 de Agosto de 1894 — EDICION DE LA TARDE — Año XV — Núm. 4.132

Agentes

EN PARIS—Señores MAYENCE FAVRE ET CIE., rue de la Grange Batelière 18.
» » Señor A. LORETTE, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.

Sean bienvenidos

Llegada de las Comisiones brasilera y argentina

En las primeras horas de la mañana anclaba fuera del puerto el paquete francés *Beara*.

Para evitar demoras el doctor Brusco médico de la Sanidad de servicio pasó inmediatamente la visita de órden en el vapor *Huracan*, que habia sido ofrecido por la Legacion del Brasil y en el que iban el secretario de esta señor Marques de Carvalho Comandante Xavier Gomensoro y un oficial.

A las 8 salia el *Lavalleja* llevando á los generales Flores, Callorda y Navajas de la comision oriental encargada de recibir á la comision brasilera y sus ayudantes mayor Lúcas Fernandez, teniente Zubiategui y alferez Bancero de la cañonera nacional *General Rivera*.

Llevaba el *Lavalleja* la insignia de general de division. La *Suarez* saludó con la salva de ordenanza y lo mismo hizo el crucero *Tiradentes* al pasar por su costado el buque en que iba la comision.

En los muelles de pasajeros y rampla de la Capitanía se notaba una animacion extraordinaria, inusitada.

A las 8 1/2 de la mañana se recibió noticia de que la *Beara* que conducia la comision militar argentina se hallaba á la vista.

La banda del 1.º de Cazadores se encontraba frente al muelle de la Capitanía. Los generales Diaz, ministro de la Guerra, Castro, Vazquez, Arredondo y varios ayudantes.

—

En la *Beara* despues de subir á su bordo la comision oriental el general Flores tomó la palabra para darle la bien venida á los distinguidos militares de la comision brasilera.

Contestó el general brasilero de Castro presidente de la Comision de su país, refiriéndose á los sentimientos de cordialidad entre el Brasil y el Uruguay y á las vinculaciones establecidas por comunes esfuerzos y sacrificios, produciéndose con facilidad y elocuencia.

El general Flores volvió á hablar agradeciendo al distinguido jefe de la comision brasilera sus conceptos.

Abundaron los brindis con champagne y se efectuó el trasbordo de las comisiones al *Lavalleja*, que poco tardó en atracar al muelle de la Capitanía, donde esperaban los militares citados.

Al atracar el 1.º tocó el Himno del Brasil, descubriéndose todos los presentes y el público.

He aquí los militares de la comision brasilera que la componen:

General Vicente de Castro, presidente; miembros—Joaquin de Salles, teniente coronel.

Mayor Francisco de Paulo.

Capitanes—José Salomon, Fred lin José da Costa Faro Peñafiorte, Eduardo José Barboza, Rodolfo Lopez.

Tenientes—José Fernandez Leite, Manuel Corrêa.

Teniente de fragata—Alejandro Franco.

—Subteniente—Enrique Fernandez.

Con estos señores vinieron tambien cuatro soldados de caballeria—He aquí sus nombres: Virginio Pereira de Netas, Luis Antonio de Oza, Juan Pedro de Arranto, Abilio Eufani Melo.

Vino tambien una señora esposa de uno de los oficiales que forman en la comision.

La Comision pasó á los salones de la comandancia de marina y allí previos los saludos y presentaciones de uso se despidieron, dirigiéndose en varios carruajes á los alojamientos que se les ha destinado.

En cada carruaje un oficial de nuestro ejército acompañó á los oficiales brasileros.

La Comision brasilera recibió alojamiento en el Hotel Central.

La comision argentina

A las 11 1/4 fondeaba la torpedera *Maypú* y un cuarto de hora despues la comision encargada de recibirla marchaba en el *Lavalleja*.

A bordo de la *Maypú* se produjeron escenas análogas, pronunciándose las salutaciones de bien venida y luego los brindis que son de cajon en estas circunstancias.

A las 12 1/4 desembarcaban las comisiones ejecutando el himno argentino la banda del 1.º de Cazadores.

Las comisiones fueron recibidas en el salon de la comandancia de Marina y luego partieron dirigiéndose al Hotel Pyramides donde la argentina quedó alojada.

Las fiestas del 25

Organizacion del desfile de los niños de las escuelas

De las 74 escuelas que hay en Montevideo y que suman un total de 16000 alumnos poco mas ó menos, las 24 que están muy distantes del centro no concurrirán al desfile sino que *podrán ser reunidas* en sus respectivos locales para oir las explicaciones del profesor sobre lo que significa el 25 de Agosto segun lo que habia indicado la Comision Departamental para «todas» las escuelas.

Desfilarán cincuenta escuelas que tienen próximamente diez mil niños.

He aquí el programa que regirá:

A la una y media de la tarde del 25 se reunirán las escuelas en la plaza de armas y en el órden que vayan llegando serán colocadas por la comision encargada.

Al rededor de la plaza habrá un cordon de guardias civiles para evitar que los curiosos molesten á los niños.

A la cabeza de la columna irá la banda de música de la escuela de Artes y Oficios y tres alumnos que llevarán cada uno, una bandera: la nacional, la de los Treinta y Tres y la de Artigas.

De la Plaza de Armas se dirigirá por la calle 18 de Julio hácia abajo, pasando por el centro de la plaza Libertad hasta llegar á la de la Independencia.

Aquí desfilará por frente á la casa de gobierno donde estará colocado el busto de Artigas dejando cada escuela al pasar, una corona de laurel, y se dirigirán luego por la calle Juncal deteniéndose frente á la plaza.

Aquí será entregado á cada uno un ejemplar de un libro editado por los señores Dornaleche y Reyes y que contendrá canciones patrióticas, entre otras «La leyen la patria» una composicion poética de Fernandez, el manifiesto y el programa de la comision de fiestas, y una dedicatoria.

Hecho esto, cada escuela se dirigirá á su respectivo local.

El Club Militar de Velocipedistas

En la Asamblea celebrada anoche por el Club de Velocipedistas se tomaron las siguientes resoluciones:

1.º Recibir á los ayudantes de los generales argentinos y brasileros y demas agregados á las Comisiones de esas nacionalidades.

2.º Facultar á la Comision Directiva del Club para resolver la forma y el dia en que la recepcion debe efectuarse.

Se proveyó el cargo de tesorero que estaba vacante, nombrándose para desempeñarlo al Sargento Mayor don Ramon Jimenez del batallon 2.º de cazadores—y se nombró tambien al capitan señor Francisco Queirolo, comandante de compañía de la Academia Militar, para el de director de excursiones.

Las comisiones de señoras

—En la reunion de ayer la Comision de señoras encargada de la distribucion de socorros, dejó instaladas las subcomisiones seccionales.

Para el Cordon han sido nombradas la señora Felicia Alvarez de Gutierrez y la señorita Julia Lavandera.

Para la Aguada las señoras Bernardina Illa de Sardá y Genoveva de Vignole.

Para la Union, las señoritas Dominga Guruchaga y Felicia Lavandera.

Para el Reducto, la Comision de Señoras de la Union Católica, que está formada por las señoras Juana V. de Salas, Ema P. de Peralta Maria C. de Pringles, Maria Inés G. de O'Neill Ana Mendez de Guillemette, de Alcardi, y señoritas Juana Moreno, Barros y Costa.

Para los Pocitos, la señora Ema Pereyra de Piñeyro y señoritas de Lafone.

Tambien estan instaladas las comisiones de Paso Molino y Cerro.

En el centro de la ciudad, se encargará del reparto la misma Comision Central.

El conflicto escolar

Las notas cambiadas

Hé aquí las notas á que nos hemos referido relativamente al conflicto suscitado con motivo de las disposiciones contradictorias adoptadas por la comision departamental y la Direccion de escuelas respecto á la forma de solemnizar en los colegios el gran aniversario patrio:

Direccion General de Instruccion Pública—Montevideo, Agosto 20 de 1894—Hago saber á usted que la Direccion General ha resuelto que las escuelas públicas concurran á las fiestas patrias, como así mismos que las escuelas que por estar situadas muy distantes no puedan asistir se reunan en sus respectivos locales á fin de conmemorar el aniversario patrio en la forma que esa comision resuelva.—*Urbano Chacarro.—Francisco J. Muñoz.*—Señor presidente de la Comision Departamental de Montevideo.

Comision Departamental de I. Primaria—Montevideo, 22 Agosto de 1894.—Señor Inspector Nacional de I. Primaria.—La corporacion que presido ha tomado en consideracion la nota de esa oficina, fecha 20 del que rige, por la cual se comunica la resolucion adoptada, relativa á la concurrencia de la Escuelas Públicas del Departamento á las fiestas patrias que tendrán lugar el dia 25 del que rige.

No se explica esta corporacion la actitud asumida por esa Direccion general, al resolver por sí y ante sí, que las Escuelas del Departamento asistan á las expresadas fiestas, tratándose de establecimientos que se hallan bajo la dependencia inmediata de la corporacion que tengo el honor de presidir.

Es pues ofensiva la resolucion de la referencia y lo es mucho mas, por haberse ella dispuesto con posterioridad á la de esta corporacion que si bien fué llevada á su conocimiento en el dia de ayer, ya la habia hecho pública la prensa toda de la capital.

En virtud de las consideraciones anteriormente aducidas, y de las que se tuvieron en cuenta al adoptar como resolucion, la mocion del vocal señor Cordero,—hago presente á esa Direccion, que esta Comision Departamental ha resuelto en sesion de ayer, ratificar aquella, rechazando en absoluto la primera parte de la nota á que contesto.—Dios guarde á usted muchos años.—*Alfredo S. Folle.*

Peticiones de indulto

En favor de Ciavasco Tiscornia

Varios orientales residentes en Buenos Aires, se han presentado al señor Presidente de la República solicitando con motivo de las grandes fiestas la libertad de Ciavasco Tiscornia.

Hé aquí la peticion:

Excmo. señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, don Juan Idiarte Borda.

Excmo. señor: Los abajo firmados, ciudadanos todos, hijos de la República Oriental del Uruguay, residentes hoy en la ciudad de Buenos Aires, capital federal de la República Argentina, ante V. E. con el debido respeto se presentan y exponen:

Que hace treinta y dos meses que en la Cárcel Penitenciaria de esa ciudad se encuentra purgando un delito que la inexperiencia hija de sus pocos años de edad hizo cometer al jóven Alfredo Ciavasco Tiscornia, quien habiendo abrazado sin el consentimiento paterno la siempre honrosa carrera de las armas y no pudiendo soportar los rigores de ella desertó del batallon á que pertenecia, siendo mas tarde vuelto á él y juzgado por el Consejo de Guerra permanente condenándolo á tres años de prision.

Excmo. señor: á Alfredo Ciavasco Tiscornia para cumplir el término condenatorio solo le faltan cuatro meses, habiendo soportado el tiempo de prision impuesta, sin dar lugar á recriminaciones que pudieran prolongar su cautiverio.

En el dia de la Patria, cuando el recuerdo de nuestra libertad hace que el corazon se incline á todo lo humanitario y grande, á todo lo digno y noble, los orientales que ausentes del suelo natal nos encontramos, venimos por intermedio de esta peticion á golpear las puertas de la benignidad de V. E. para suplicar quiera devolver á la vida de la libertad cortando con mano generosa las cadenas que á Alfredo Ciavasco Tiscornia oprimen, dando por suficientemente compurgado el delito con el tiempo de prision sufrida.

Hacemos votos por que Dios ilumine á V. E. para bien de la Patria.

Dios guarde á V. E.—(*Siguen las firmas*).

Del penado José Carbajal

El penado José Carbajal condenado á treinta años de Penitenciaria por el memorable asesinato del jóven Bentancour, que originó el asunto Volpi-Patrone, tristemente célebre para el pais, aprovechando las fiestas patrias ha presentado una solicitud al señor Presidente de la República concebida en estos términos:

Excmo señor: El abajo firmado ante V. E. con el debido respeto y en la mejor forma expone:

Que debiendo efectuarse en breve los honores que V. E. ha dispuesto se tributen en homenaje al acto realizado por los preclaros ciudadanos del 25 de Agosto de 1825, á fin de que se conmemore de una manera solemne la epopeya mas gloriosa que registra en sus tradiciones el pueblo oriental;

Presintiendo el éco de esas manifestaciones de un pueblo noble y viril, que, á la ilustrada direccion de V. E. se extiende por el ancho campo que le ofrecen las democratas instituciones legadas por un puñado de valientes que con patriotismo y perseverancia conquistaron el lauro inmarcesible que sirve de lema á los hijos de esta jóven república; yo tambien, hijo, descendiente aunque desgraciado de los Centuriones y Peraltas, patriotas, los primeros, que impulsados por el sublime ideal que nos dieron patria, llevaron su concurso á la hermosa empresa de los Treinta y Tres

Invocando esta circunstancia excepcional, entre los que como yo gimen bajo el peso abrumador de condena infamante, sintiendo asimismo en mi, un vehemente anhelo de cerrar con mi conducta futura el baldon que he arrojado sobre el glorioso nombre de mis antecesores, imploro de los humanitarios sentimientos de V. E un acto de clemencia, á fin de que por la poderosa intercesion de V. E., pueda yo obtener de la honorable Asamblea, indulto ó atenuacion en la enorme condena de treinta años que sobre mí pesa, condena agravada con cuatro años de cadena y grillete, pena que no se halla en vigencia en la época.

La República Argentina consecuente con el alto programa en que se halla encarrilada, acaba de ofrecer un hermoso ejemplo del artículo que de V. E. imploro, y digo hermoso, porque la clemencia, porque el perdon es grande y hermoso siempre y aun el corazon mas empedernido no puede menos que sentirse conmovido y arrastrado por su influencia moralizadora.

Al náufrago se le tiende la mano para que salve su existencia; yo tambien, náufrago, víctima de las borrascas de la vida, clamo por una mano generosa que me ayude á descorrer el velo sombrío que oscurece el horizonte de mi existencia.

Rebajado en el nivel social, alejado de los séres queridos, expiando dolorosamente trece años las con-secuencias de un extravio fatal, á solas con mi conciencia he regenerado ante ella disipando las sombras que oscurecieron una vez mi mente, iluminándola con ideas de bien y gratitud que deseo realizar.

Con tales propósitos me dirijo á V. E. en momentos de glorificar la mas hermosa tradicion patria. Es gracia. Dios guarde á V. E. muchos años.—Montevideo, Agosto 25 de 1894.—*José Carbajal.*

El Dr. Sienra Carranza

Complacemos á este ilustrado ciudadano publicando á su solicitud la siguiente carta histórico-política:

⁂

Montevideo, Agosto de 1894.—Señores redactores de *La Union*.—Asuncion del Paraguay.—Distinguidos señores:

En uno de los números del diario que tan inteligentemente redactan ustedes, y cuyo recibo supongo deber á la amable deferencia de su ilustrado fundador, mi particular y antiguo amigo el señor don Gregorio Benites, he encontrado las reflexiones que les ha sugerido el hecho de la distribucion de medallas con que los gobiernos de Buenos Aires y Montevideo renuevan en estos momentos el recuerdo de la guerra del Paraguay.

La impresion resultante de ese artículo es la de una dolorosa sorpresa, por la actitud de la República Oriental especialmente, no comprendiendo ustedes que la nacion en defensa de cuyos fueros se lanzó el Paraguay á la guerra remonore los episodios de la lucha y esculpa en bronce y oro el recuerdo de las batallas en que el poder y la significacion nacional é internacional, y la integridad territorial, y la existencia misma del Paraguay, quedaron destrozadas.

El amargo reproche de los comentarios de *La Union* envuelve una excitacion á los sentimientos del Pueblo Paraguayo aleccionándolo con la recompensa que en el espíritu de los orientales encuentra hoy aquel antiguo compañerismo, aquel impulso de solidaridad republicana, con que el Paraguay vino á la guerra contra los inmoladores de Paysandú.

Pero el hecho tiene otro carácter, que ustedes con su bello talento han debido percibir, sin necesidad de ajenas advertencias.

Por el lado argentino y por el lado oriental, la guerra del Paraguay fué una guerra de partido.

Observen ustedes las diferencias: en el Paraguay no hubo dos partidos en presencia de la lucha;—como no los hubo en el Brasil, donde el partido republicano no habia nacido todavía.

Eso marca el carácter nacional de la guerra en el Brasil y el Paraguay.

En el Uruguay y la Argentina el caso fué distinto.

Hase publicado recientemente un *Memorandum* del doctor don Antonio de las Carreras dirigido en 1864 al presidente Lopez, en el que se habla de un plan político de convulsionamiento ó fraccionamiento de la República Argentina fracasado en el año anterior (1863) por deslealtades del señor don Andrés Lamas, y abandonado por debilidad del gobierno de don Bernardo Berro.

El doctor Carreras pudo creer en la conveniencia de imbuir en tales precedentes al general Lopez pero su recurso diplomático se alejó sensiblemente de la realidad de las cosas.

El señor Berro que durante la lucha terminada en Pavon procedió con la mas escrupulosa neutralidad, mereciendo la cordialísima mencion del general Mitre en su primer mensaje al Congreso Argentino, habria tenido tal vez disculpa en 1863 si hubiese pagado en moneda de hostilidades el proceder con que su honestidad de neutral se habia retribuido en la tangible forma de la invasion del general Flores.

Pero ni tal género de represalia entraba probablemente en la índole gubernamental de don Bernardo Berro, ni podia para ella intervenir don Andrés Lamas.

Un hecho verdadero se combinaria, sin embargo, con aquellas versiones, y es el de la notoria agitacion que bullia bajo la situacion creada en la Argentina por la batalla de Pavon.

En tanto que Flores turbaba la tranquilidad en la República Oriental, Peñaloza insurreccionaba el interior argentino.

Pero Flores para invadir á su patria venia de la sede del gobierno del general Mitre, mientras Peñaloza surjia del seno de las provincias que convulsionaba,—sin que don Bernardo Berro pudiera ser sospechado de tener en ello la mínima influencia.

No era esa su política. Y don Andrés Lamas no tuvo que cometer deslealtad, sinó ajustarse á sus instrucciones, cuando proclamaba la doctrina de la abstencion de cada República en las cuestiones de la otra, con esta sencilla y enérgica fórmula: *cada uno en su casa*.

Pero quien tiene las hachas tiene las sospechas. Y el general Mitre ó su gobierno,—y su gobierno, mejor dicho,—sentia los peligros que el descontento del partido federal podria traer, si le llegase el apoyo de un poder vecino irritado por agresiones cuya responsabilidad se atribuia á aquel gobierno. Sabia que el gobierno oriental lo culpaba de su herida, y lo desazonaba la idea de que la herida no fuese de muerte.

Don Andrés Lamas, de acuerdo con don Bernardo Berro, buscaba de buena fé la neutralidad de los gobiernos como base de paz entre las Repúblicas, y como condicion para el restablecimiento de la tranquilidad interna en cada una de ellas.

El general Mitre no creia entre tanto, en lo que no fuera la caida ó la subordinacion del gobierno oriental.

Su situacion con tal criterio alcanzó al mas serio conflicto, en momentos en que el Brasil y el Paraguay requirieron, casi simultáneamente, la explicacion de una conducta internacional que parecia responder al propósito de una preponderancia vejatoria para todos.

Acorralado por la diplomacia Paraguaya y Brasilera, el gabinete del general Mitre rompió en la mas atrevida y brillante inspiracion que pudiera concebirse—convirtiéndose de reo de un proceso perdido, en azuzador de discordia entre sus jueces.

Fué entonces solamente que á don Andres Lamas le tocó el turno de la duplicidad.

Al señor Loureiro, ministro del Brasil en Montevideo, que se habia trasladado con la cañonera «Belmonte» á Buenos Aires en demanda de explicaciones por la sospechosa actitud revelada en los autos de hostilidad y prepotencia contra el Estado Oriental, contestó el general Mitre con la exhibicion de las cartas del presidente Lopez, y las inteligencias que suponian entre éste y el señor Berro.

El señor Berro resultaba delincuente de no haberse limitado á buscar la intervencion del emperador del Brasil, de haber procurado la cooperacion política del Paraguay.

El gobierno del general Mitre entendia las cosas de otro modo. El Paraguay era para él sencillamente la barbarie. El emperador era el gran representante de la civilizacion en Sud América. De la buena fé del gobierno argentino daria testimonio un hecho decisivo: *él se sometia gustoso al emperador del Brasil, como árbitro único, no solo por lo pasado sino por lo futuro, indefinidamente en toda cuestion que pudiese suscitarse entre las Repúblicas del Plata.*

El golpe no podia ser mas certero... ni verdaderamente mas humillante, para los herederos de la gloria de Ituzaingó.

El señor Lamas, representante del gobierno del señor Berro, suscribió el pacto; y un niño inconsciente que á volver hoy desde los umbrales de la vejez á estos recuerdos, se asombra de no haber entonces sentido que el papel lo quemase las manos, lo trajo á Montevideo, donde el alto espíritu de hombre de estado republicano de don Bernardo Berro debia señalarlo y rechazarlo inmediatamente como una inaudita abdicacion.

¡Habia contado el general Mitre con esta inevitable repulsa?

Seria la única excusa honorable—porque no se comprende por qué cálculos ó ambiciones de predominio de partido, se asintiese sinceramente á una solucion que habria importado la creacion de una justicia superior y permanente encarnada en los monarcas del Brasil, para dirimir y resolver inapelablemente todo litigio de las repúblicas, convertidas así en súbditas de coronado señor.

Don Bernardo Berro propuso la aceptacion del protocolo Lamas-Elizalde en cuanto establecia el arbitraje para todas las cuestiones; pero no la designacion anticipada del árbitro único, y para siempre, que corrigiendo las históricas decisiones de las batallas, ataba estos pueblos á la jurisdiccion del monarca extranjero.

El gobierno oriental quedó desde ese momento excomulgado por la corte del emperador,—que envió mas tarde la gran cruz de la órden de Cristo al general Mitre, y dió al señor Loureiro el título de baron de Javary.

Así se retiró de Montevideo la benevolencia de don Pedro II. Y así pasó el monarca á ser aliado de los que deseaban la muerte del gobierno de Berro, aliado desde ese dia del gobernante general Mitre y del revolucionario general Flores.

Su diplomacia y sus ejércitos sirvieron en seguida á los corolarios lógicos de aquella evolucion,—hasta la mision del señor Saraiva, dictando como condicion de paz el nombramiento de un ministerio de la aprobacion (lo que queria decir del desagravio, de la imposicion), del emperador, y hasta la invasion armada, que rindió á Montevideo, despues de arrasar á Paysandú.

El general Flores aliado del emperador, sucedió al gobierno de su patria á cuyo derrocamiento contribuyera, y tomó en sus manos la bandera nacional.

La alianza no pudo darse por terminada al producirse estos hechos y el país sojuzgado debió marchar á la vanguardia del ejército imperial, en la lucha contra el Paraguay, enemigo del general Flores, como enemigo del emperador que habia concluido quebrando por sí mismo el equilibrio en cuya guarda se iniciaran sus gestiones en la mision tan sorprendentemente terminada, del señor Loureiro.

La República Oriental fué pues arrastrada por la fuerza á aquella guerra, tomando su personería el partido con que el apoyo del Imperio escalara el gobierno.

Fué la República de ese nueva organizacion, la que batalló al lado del Imperio contra el Paraguay hasta abatirlo en sus últimas derrotas.

Fué pues, obra de un partido la actitud de esta República.

El partido no ha cambiado de situacion. Conserva en sus manos el poder que le dieron aquellos sucesos; y es él quien pone oficialmente el nombre y la bandera de la República donde lo exije los dictados de su opinion, de sus pasiones, ó de los cálculos de su vanidad ó de su orgullo.

Aquella guerra es tradicion hereditaria de su dominacion, es acto suyo de gobierno.

Ninguna inconsecuencia hay por consiguiente, en los actos del gobierno que decreta su glorificacion.

Pero estas obras de los partidos tienen la peculiaridad de no poder jamás confundirse con lo que es propiamente de la nacion.

La guerra del Paraguay no es una tradicion nacional para los orientales.

Los orientales están hoy, respecto al mérito de esa tradicion, tan divididos como lo estuvieron en 1865 en las posiciones de la lucha misma.

No hay, por consiguiente, inconsecuencia alguna tampoco en la actitud del pueblo oriental, que en esta, como en toda cuestion de política oficial, está forzado á someterse á que la actitud del partido dominante se autorice con el sello de la nacion que el maneja.

En la República Argentina, donde tambien fué cuestion de partido la guerra del Paraguay, habiendo la batalla de San Ignacio decidido definitivamente en que lado de la lucha debia seguir su bandera, se produce el mismo hecho.

¿Hay acaso inconsecuencia?

Otro es el carácter del error, en mi concepto.

El error está en no apercibirse de que cualquiera que sea la opinion sobre los hechos del pasado, las guerras que se encendieron en el fuego de las pasiones políticas dentro de cada una de las Repúblicas, con choque de las unas contra las otras, deben dejarse únicamente al dominio de la historia haciéndose abnegacion de las vanaglorias por los triunfos alcanzados sobre la sangre y la ruina de hermanos, cuyo recuerdo agitado será siempre gérmen de desunion, ó desamor, entre los ciudadanos, ó entre los pueblos nacidos del mismo origen y animados por la aspiracion de un mismo porvenir.

Cuando el Brasil despertó en 1889 á la vida de la república, surjió con este noble espíritu —buscando la fraternidad con las repúblicas de origen español, mediante el olvido de las antiguas disensiones, de los antiguos antagonismos que era realmente patriótico renunciar, como efecto de una oposicion de instituciones concluida por la desaparicion de la monarquia.

Es admirable que del Plata saliese la reaccion contra estas generosas disposiciones, hasta la promocion de convenios internacionales para la distribucion de timbres de honores ganados en aquellas luchas verdaderamente fratricidas.

Platon, proclamando la legitimidad y la eternidad de la guerra contra los bárbaros, esto es, contra las naciones extrañas, la estigmatizaba considerándola como un crimen entre los Helenos por ser hijos de una misma familia;—y una ley anfictiónica consagrada por los sagrados oráculos prohibia que se levantasen monumentos conmemorativos de victorias obtenidas por unos sobre otros entre los Estados de la Grecia.

¿No debiera ser tambien este el precepto del derecho de gentes de Sud América?

¿No son. acaso, como los pueblos Helenos, hijos de una misma familia las nacionalidades desprendidas del centro comun del vireinato del Plata, las repúblicas todas nacidas de la colonizacion española, ó ibérica.—y no hay sacrilegio, tambien, en buscar con las inscripciones del bronce la perpetuacion del recuerdo de las cruentas victorias logradas por los unos contra los otros en la mas tremenda guerra bajo cuyos horrores se haya estremecido el suelo de la América del Sud?

El olvido de estas consideraciones, que alcanzan tambien al Brasil incorporado al dominio de la misma solidaridad y fraternidad desde su constitucion en el régimen comun de la República—el olvido de estas consideraciones, repito, es el error capital de las manifestaciones que han preocupado á la redaccion de *La Union*, y que ciertamente contrarian en sumo grado el ánimo de una gran parte del pueblo oriental y del argentino, condenados á ver sus mas sagrados aniversarios desvirtuados por la glorificacion de hechos que, si son un orgullo para unos, son un baldon para otros, lo que significa, cuando menos que debiera estra velado su recuerdo en los dias votados á la concordia de todos.

Querria que estas líneas tuvieran la virtud de atenuar, ya que no de borrar absolutamente, la impresion de amargura con que las ceremonias oficiales, de Montevideo son recibidas en el pueblo paraguayo de cuyos sentimientos me complazco en reconocer á *La Union* como uno de los mas caracterizados órganos en su ilustrada prensa diaria.

Contra los errores que aquí, como ahí, pueden producirse, necesitamos alzar nuestra voz los hombres de buena voluntad combatiendo todas las sombras que pudieran proyectarse sobre la antigua fraternidad de Paraguayos y Orientales—necesitamos empeñarnos en predicar la fraternidad entre las Repúblicas del Plata, entre todas las Repúblicas Americanas, recojiendo y ampliando el espíritu de la ley Helenica que es la ley moral, y que debe ser la ley internacional del Continente, aunque falte la autoridad que la habria sancionado y promulgado en el istmo desde el istmo de Panamá por la sabiduria y las decisiones del Congreso tambien anfictiónico generosamente soñado por el sublime genio de Bolívar.

Con tales sentimientos me es grato saludar á ustedes, ofreciéndoles las seguridades á mi mas sincera y afectuosa consideracion.

José Sienra Carranza

Publíquese

Señor Director de EL SIGLO.

Muy apreciable y distinguido señor:

Encontrándonos en una situacion bastante mal por tratarse de asunto metálico, en el cual actua el revisador y el Juez de Paz de esta localidad, nos dirijimos á usted, á fin de oir su ilustrada opinion sobre el punto en cuestion.

Es el caso, pues, que por obra y gracia del *Espíritu Santo* y la carpeta núm. 1 aparece de la noche á la mañana Pan de Azúcar hecho urbano sin mas operacion y voluntad que la practicada en los antecedentes que adjuntamos, como único testimonio del trazado que no se ha hecho.

Ahora bien: resulta de todo esto que se nos obliga á pagar el impuesto Inmobiliario sobre construcciones aquí situadas, sin que se haya practicado el trazado de la planta urbana repartida por la ley, para que sea aplicable el impuesto de la referencia. ¿Cree el señor Director que en el caso ocurrente procede la aplicacion de dicho impuesto?

Los antecedentes remitidos lo dicen: ahí está la nota de fecha 6 de Enero de 1893, que nada relaciona de los antecedentes que dice corren á f. 14 v. de la *carpeta* núm. 1 de la administracion de Maldonado (*¿serán fatídicos?* Véase la nota de fecha 11 del mismo mes y año que concluye diciendo despues que la operacion del trazado quedó terminada.

¿Por quién, cuándo y dónde? ¿acaso un trazado urbano por porque no que sea se ejecuta y se forma allá en la mente del que sin *título* se cree autorizado para ello? ¿no saben que esas operaciones corresponden exclusivamente á los agrimensores ó ingenieros, únicos competentes para la ejecucion del trazado que debe practicarse?

Nada absolutamente se ha hecho aquí, respecto á la planta urbana de la poblacion, y por lo mismo, es una arbitrariedad, un atentado, lo que se hace con nosotros con violacion de la ley que nos exime del impuesto inmobiliario sobre construcciones, no obstante so nos persigue por via de apremio, y se nos manda pargar *con costas*.

Hace dias que nos presentamos al Excmo. señor ministro de Hacienda exponiendo lo mismo; y hasta la fecha, no conocemos la resolucion.

Esperamos el concurso de la competencia ilustrada de EL SIGLO, si es que tenemos alguna razon en este asunto.

Pan de Azúcar, Agosto 19 de 1894.

Varios vecinos.

⁂

Antecedentes recibidos de la oficina de Impuesto[8] Directos:

Noviembre 19 de 1892.—La administracion de Rentas de Maldonado pasa nota á esta oficina, solicitando autorizacion para cobrar el impuesto Inmobiliario en el pueblo de Pan de Azúcar con arreglo á las propiedades urbanas, por estar declarado oficialmente pueblo y tener en su centro todas las oficinas requeridas como tal.

Montevideo Enero 4 de 1893.—Habiendo antes de ahora la administracion de Rentas de Maldonado gestionado en igual sentido acompañe la secretaría los antecedentes relativos.—*Francisco Fernandez.*

Montevideo, Enero 6 de 1893.—Se acompañan los antecedentes relativos, cuales corren á f. 31 v. de la carpeta núm 1 de la administracion de Maldonado.—*H. de Achá.*

Nota núm. 1384.—Enero 18 de 1888. Dice que el agente de Pan de Azúcar consultó que por resolucion Superior está decretado Pueblo de Pan de Azúcar, pero que no estando hecho el trazado urbano, pide se le indique qué si podrá expedir las planillas de la Directa como los años anteriores y tambien cobra el impuesto de perros como predios rurales.

Montevideo, Enero 26 de 1888.—Informe la seccion encargada del archivo de planillas de campaña sobre la forma que en el año ppdo. expidió las planillas el señor Agente de Pan de Azúcar.—*Francisco Fernandez.*

Señor Director: cumpliendo con lo ordenado en la resolucion precedente el informante dice: que examinadas las planillas expedidas por el agente consultor, en el ejercicio del año económico ppdo., resulta que ellas fueron despachadas en su totalidad como correspondiente á propiedades rurales.—*R. Cortés.*—Montevideo, Febrero 7 de 1888.

Montevideo, Febrero 9 de 1888.—Cométese al señor procurador Mañosas la averiguacion de datos de la Direccion General de Obras Públicas con relacion al trazado del pueblo de Pan de Azúcar.—*Francisco Fernandez.*

Febrero 22 de 1888.—El Procurador de la oficina que suscribe, dice: que la Direccion General de Obras Públicas me ha manifestado de que no tiene dato alguno oficial del pueblo de Pan de Azúcar por ser el levantado por los vecinos de aquella localidad, motivo por el cual no existe ni plano ni trazado alguno.—*Antonio Mañosas.*

Montevideo, Febrero 25 de 1888.—Si en la Junta Económico Administrativa de ese Departamento, no consta haberse efectuado el trazado urbano del pueblo de Pan de Azúcar, puede el señor Agente cobrar la patente de perros en la misma forma que en el año anterior.—*F. Fernandez.*

—

Montevideo, Febrero 11 de 1893.—Contéstese: que la resolucion de fecha 25 de Febrero de 1888 fué condicional dejando á la administracion de rentas la libertad de cobrar el impuesto Inmobiliario etc., sobre las construcciones situadas en el pueblo Pan de Azúcar, si se habia procedido por la Junta al trazado del mismo pueblo.

Que resultando haberse hecho éste segun la nota en consulta, ha debido cobrarse el impuesto Inmobiliario sobre las fincas situada en el expresado pueblo, desde que la operacion del trazado quedó terminada.—*F Fernandez.*

Trigo y maiz

Otros productos

Estado demostrativo del trigo exportado de este departamento en el primer semestre del año actual, comparado con los tres años anteriores.

En el 1.º y 2.º semestre del Año 1891 se exportaron	kilgs.	8.819.280
» 1892 se exportaron	»	11.113.120
» 1893 se exportaron	»	19.270.000
En el 1.er semestre del 1894	»	37.070.500

Resulta, pues, que en el 1.er semestre de este año se ha exportado casi tanto como en los seis semes tres de los tres años anteriores.

Detalle del trigo exportado en el 1.er semestre del corriente año por los cuatro puntos siguientes:

Por la Estacion del ferrocarril de San José	kilgs.	21 365 770
Id id id id id Rodriguez	»	7 361 200
Id id id id Capurro	»	3.290 066
Por el puerto de Flores ó libertad	»	2 833 660
Total del trigo exportado el 1er. semestre del 94	kilgs	37.760 696

Maíz

La cosecha de este cereal, en este departamento apesar de haberse perdido todo el que se sembró temprano por la falta de lluvias á tiempo, no bajará de unos 3200000 hectólitros de los cuales exportaremos 3000000 quedando el resto para el consumo del departamento.

Siendo este año la cosecha de trigo y maiz de 83000000 de kilos, darán al precio de ps. 1.40 la fanega de uno y otro cereal la suma de ps. 1.162000. Cebada, alpiste, papas, etc. ps. 35 000.

Esto es sin contar otras producciones de menor importancia, que en proporcion han tenido el mismo aumento.

San José, Agosto 1.º de 1894.

José A. Gonzalez.

Mr. E. Schroeder

Ayer tuvimos el gusto de estrechar la mano á ese caballero,—leal amigo de nuestro país, al cual le vincula el hecho de que su señora esposa es compatriota nuestra y el culto que inspiran las bellezas naturales de Montevideo.

El señor Schroeder es corresponsal del reputado diario argentino *The Standard* y á fé que su cultura intelectual y su espíritu práctico le hacen digno de tal distincion.

Está en su casa ese elemento del periodismo.—y *Fénix* se complace en presentarle con los honores debidos á la inteligencia y á la elevacion de ideas en las relaciones internacionales.

Lorenzo de Llantada

Paysandú, 21.—Hace algunos meses era el tema de todas las conversaciones en esta ciudad la desaparicion del conocido anciano don Lorenzo de Llantada, vinculado á varias respetables familias de esta localidad, donde dicho señor residia desde hace largos años.

Suponian algunos que el señor Llantada se habia ausentado para el Paraguay, y otros, basados en ciertos antecedentes, opinaban que la desaparicion de aquel caballero, entrañaba una causa mas sensible, esto es, que se hubiese suicidado.

⁂

Cuéntase que el señor Lorenzo de Llantada, desapareció de España en su juventud sin que sus padres supiesen el rumbo de su destino.

Esto fué causa de que sus progenitores creyéndole muerto, pusieran su mismo nombre á uno de sus hermanos.

Este último al venir á América, fijó su domicilio en Buenos Aires, á cuyo punto sus padres residentes en España, le dirijian la correspondencia.

Resultó que un dia su hermano, el hoy extinto, que como deciamos llevaba su mismo nombre, al sacar sus cartas del Correo y abrir una de ellas, se encontró con una misiva de sus padres dirijida á persona de su mismo nombre y apellido, é intrigado por esta coincidencia, entró en averiguaciones hasta descubrir que se trataba de un hermano suyo.

Este antecedente hacia suponer á muchos que el señor Llantada hubiese vuelto á desaparecer, guardando absoluta reserva sobre el punto de su nueva residencia.

Sin embargo, la circunstancia de haber comprado un revólver en la ferretería del señor Bernasconi, y la despedida tiernamente inesperada que hizo á su esposa el dia que desapareció, unidos á haber dejado un reloj, su anillo y otras alhajas que habitualmente usaba, hacia presumir á otros especialmente á los suyos, que el señor Llantada habia tomado una resolucion extrema.

Se inquirió su paradero por todas partes pero fueron inútiles las diligencias que se hicieron en el sentido indicado.

Esto sucedia á mediados de Febrero del corriente año.

⁂

Como adelantamos ayer un peon de la estancia de San Juan propiedad de los señores Horta, vendo detrás de una vaca en los montes de Juan Santos cercanos á esta ciudad, notó al espantarse su caballo que entre un espeso matorral se hallaba el cadáver de un hombre y algunas ropas colgadas en las ramas de un espinillo inmediato.

Incontinenti y apénas salido de su estupor, dirijióse á la estancia mencionada á fin de dar cuenta de su hallazgo al capataz del establecimiento señor Ezequiel Torres.

Este se apresuró á su vez á dar cuenta del suceso á los señores Horta así como tambien á la policía de la Colonia Porvenir.

Puesto el hecho en conocimiento del señor Jefe Político, éste tomó enseguida las providencias del caso, resolviendo, que el oficial 1.º de la Jefatura y el médico forense doctor Gutierrez, se trasladaran á Juan Santos con el objeto de reconocer el cadáver.

En compañía de dichos señores fueron el señor Juez L. Departamental, doctor Crovetto, los señores Félix Horta y Lorenzo J. Llantada y los jóvenes Ernesto y Atanasio Rivero, y algunos empleados de policía.

La comitiva al llegar á Juan Santos tuvo que dejar los carruajes y caballos é internarse á pié unas quince cuadras dentro del monte, antes de aproximarse al punto en que se hallaba el cadáver encontrado, pues la espesura del monte no le permitia hacer uso de otro medio de locomocion.

El cadáver se hallaba casi oculto entre la espesura, á ocho varas mas ó menos, de la barranca del arroyo.

Su posicion era de cúbito dorsal, y presentaba la cabeza ligeramente reclinada sobre el tronco de un árbol. En la mano derecha mantenia aún el revólver de que indudablemente habia hecho uso el señor Llantada para quitarse la vida.

En la rama de un espinillo inmediato, pendia el saco que habia vestido el extinto, y á su cabecera el chaleco del mismo.

Al lado del cadáver veianse tambien un baston y una galera objetos todos que fueron reconocidos como del suicida por los deudos de éste allí presentes

Registrado el cadáver se notó una herida de bala sobre el costado izquierdo, presumiéndose que la bala le haya perforado el corazon, yendo, despues de atravesar el cuerpo, á incrustarse en el suelo donde fué hallada al levantarse el cadáver.

Esta circunstancia hace presumir que el señor Llantada se suicidó estando en posicion horizontal.

⁂

Debajo del saco, que hallábase pendiente de una cuerda sujeta á una rama del árbol ya mencionado, se encontró un billete escrito con lápiz en el cual se expresan las causas que indujeron al suicida á tomar su terrible determinacion.

En ese billete se lee el siguiente párrafo:

«He recorrido este monte por espacio de seis á siete horas, en busca de un lugar apropósito donde puedan descansar mis restos. Al fin lo he encontrado»

Manifiesta en seguida que tomaba esa resolucion de suicidarse, porque se hallaba pobre, anciano, cargado de deudas y hastiado de su vida.

En el bolsillo del chaleco se halló la suma de veinte y tantos reales en plata, y una moneda de cobre.

ULTIMA HORA

La escuadra argentina

Otras noticias

Buenos Aires, 23.

La escuadra zarpó para fondear cerca de Punta Indio. Levará anclas al amanecer para llegar á Montevideo mañana á las 3 p. m.

—El consejo de guerra condenó al soldado Luciano Vazquez á ocho años de prision, por homicidio hallándose ébrio.

—Falleció el señor Cayetano M. Cazon, distinguido personaje.

—El ministro Terry sigue guardando cama, tiene la influenza.

—Tiempo lindo.

(Agencia Havas).

Aficion censurable

Teniendo la precaucion de advertir que se guardaria de bromear en un asunto poco á propósito, en efecto, para chanzas, *El Fígaro* comunicó la singular noticia de que el asesino de M. Carnot escribió al nuevo presidente de la República. No lo ha escrito, como dicese lo hizo antiguamente Orsini á Napoleon III. á fin de manifestar sus opiniones por medio de una especie de testamento político, ni para tratar de inspirar lástima ó justificar su crímen. Le ha hecho saber, sencillamente, que el régimen de la prision le parecia malo, y le ha pedido que mejoren su alimentacion, insistiendo en el punto de que bien le debia M Casimir Perier alguna atencion, puesto que, gracias á su atentado, habia llegado aquí á presidente de la República.

Al ménos que esta carta no atestigüe una extraordinaria simpleza, lo cual no parece compatible con los antecedentes del asesino, demuestra cierto repugnante cinismo.

El sabio compatriota de Caserio, Lombroso, en sus interesantes estudios sobre los criminales contemporáneos ha observado ya hace tiempo que entre ellos, y sobre todo entre los que son jóvenes, cuyo número aumenta, por desgracia existe esta tendencia á la chacota y al chiste. Casi no hay ninguno, entre los que hemos conocido en estos últimos tiempos que no haya pronunciado bravatas y chistes, y no haya demostrado, ya sea durante el proceso ó despues de su condena, algo de este humor burlon que se ha admirado demasiado en el pilluelo parisiense.

La burla es admirable en sí y no se debe proscribir la ironía, que ha sido el arma de mas de un gran pensador, y que se puede encontrar lo mismo en ciertos pasajes del Evangelio que en los discursos de Sócrates.

Pero no es menos justo hacer observar que en nuestra época, el afan de usar el *chiste*—que no es en suma, más que la caricatura algo grosera, de la ironía superior de los grandes espíritus.—se ha desenvuelto del modo mas chocante, y debe reconocerse con la complicidad del gusto público.

Hay en Francia en estos últimos tiempos una literatura que no ha vivido sinó á expensas del chiste. Dicha literatura ha sido apreciada particularmente por las personas de gusto refinado

El artificio de esos poetas, que han hecho muchas veces prueba de un incontestable talento, consiste sobre todo, en un fingido descaro y en la mofa, algo cínica, de todo lo que se habia acostumbrado á considerar como serio y triste. Ese género de literatura se deriva, en realidad, de la pretendida literatura popular, á la cual se deben esas lamentaciones compuestas sobre los criminales, las cuales se vendian en Paris antiguamente hasta el pié del patíbulo.

Hay, sin querer mostrarse demasiado severo, cierto peligro y cierta señal de desmoralizacion en ese modo de hablar burlonamente de los actos criminales. Seria de desear que la idea de la muerte fuese considerada siempre con seriedad, y que la de la expiacion suprema reservada á los asesinos, no fuese el tema de jocosas burlas, como la que se ha hecho y se hace con frecuencia.

Este hábito burlon de nuestros espíritus entra por algo en la debilidad del terror, que podrá ser saludable cuando se trata del crímen y de su castigo.

En ciertos paises, de costumbres diferentes, todo lo que toca á la muerte, considerada como una pena impuesta por la sociedad, conserva una dramática solemnidad.

Esto sucede, por ejemplo, en España. Cuando se pronuncia una sentencia de muerte, aunque sea contra un malhechor vulgar, hay una especie de duelo público. La sentencia se anuncia á los pueblos por los pregoneros públicos, y, mientras que el hombre que va á morir es conducido á la capilla, donde está algun tiempo, para poder, segun la hermosa frase cristiana, reconciliarse con Dios, la poblacion se va á la iglesia, donde las personas piadosas ruegan por el alma del reo.

Algunos tachan esas costumbres de muy añejas para la libertad filosófica de nuestros espíritus modernos, y hasta se ha dicho que habia una especie de crueldad en la agonía moral impuesta al criminal. Entre nosotros, se procede de diferente modo y con tal celeridad que ha podia decirse que se escamoteaba la cabeza de un hombre como una nuez.

Pero puede asegurarse que es preferible el modo trágico con que nuestros vecinos de España consideran la muerte y la *mise en scene* dramatizada que la acompaña, á nuestro espíritu ordinario de nuestra bufonería.

Este espíritu se extiende suavemente entre la muchedumbre y los criminales mismos. Estos sacan de allí ese pelicroso valor, esa fanfarronería, que no es únicamente propia de los asesinos políticos que se juzgan mártires de una idea, sino que viene á ser cada vez mas frecuente entre los asesinos comunes. La fantasía de un Henry ó Meunier, componiendo el personaje realmente siniestro de Jean Hiroux, se han convertido en realidad.

El chiste, bajo diversas formas, invade los espíritus y destruye poco á poco opiniones que los filósofos pueden encontrar sin razon de ser, desde el punto de vista de la realidad de las cosas: pero que aquellos que se preocupen con la conveniencia social, deben considerar como necesarias y siempre dignas de respeto.

Musset se ha dirigido ya á esos burlones cuando hace decir á uno de sus personajes, dirigiéndose á la revolucion:

«Te burlas, triste y miserablemente».

Esta burla triste y miserable es, por desgracia, la de nuestra época, y no deberia mirarse con benevolencia lo mismo cuando reviste una forma divertida y artística que cuando es tan solo reflejo de la grosera fanfarronería de un cínico criminal.

H. F.

EDUARDO ACEVEDO DIAZ — 4

HISTORIA HISPANO-AMERICANA

EL REAL DE SAN FELIPE

INGLATERRA EN EL PLATA

LOS GRANDES DRAMAS MILITARES DE 1807

Algunas piezas de hierro reventaron en los bastiones de la plaza, ayudando á la obra de exterminio. A cierta hora, vióse que casi todos los artilleros de línea habian muerto.

Llamóse entonces para el servicio de las baterías á la milicia de esa arma, compuesta de moradores del recinto; y pocas horas despues, vióse tambien que muchos de ellos habian sucumbido al pié de los cañones.

Pudiera creerse que todo habia terminado, aniquilada la artillería veterana, hecha pedazos la artillería de milicia, derruidos los cubos, desmontadas las piezas de preferencia, reventadas otras, destruida la cortina del sudoeste, apagado el fuego del cubo del sur; y que, quebrado ya el temple de la defensa, alguna mano temblorosa arriaria la bandera que ondulaba en la cúpula de la fortaleza de San Felipe.

Pero, no fué así.

A las cuatro de la tarde de ese dia, el general sitiador mandó un parlamento, intimando la rendicion de la plaza.

Este parlamento no mereció ser oido por el gobernador Ruiz Huidobro; y vuelto al campo inglés, renovóse á la media hora el fuego con aterrante intensidad.

Mientras iba en incremento el furor de la pelea, se recibió por el Cerro un refuerzo de trescientos hombres, que venian de Buenos Aires á las órdenes del inspector Arce.

Una parte de esta tropa ocupó el bastion del parque de artillería, una por el lado del sur flanqueaba la brecha, con seis piezas de artillería volante; el resto fué á reforzar el cuerpo diezmado que guardaba la pila de cueros.

Los soldados de la guarnicion que á todas horas estaban sobre la banqueta, bajo el sol candente de un verano sofocante desde el veinte de Enero, sin ninguna reserva, mal alimentados, hasta privados del agua necesaria, se hallaban rendidos por completo; pues disminuidos en exceso los artilleros de milicia, los infantes eran destinados por pelotones como auxiliares de éstos, á más del servicio que hacían en la línea.

Empezaba á decaer el esfuerzo por el rigor de las privaciones y la enormidad de la fatiga. La extenuacion hacia sentir sus efectos de un modo alarmante entre los hombres de mayor energía muscular.

Explícase así que en la noche las tropas durmieran profundamente al pié del parapeto, sin exceptuar la que estaba inmediata á la brecha, vencida por el cansancio y el calor extraordinario de esos dias tremendos.

La jornada habia sido dura y abrumadora. Recien al caer la noche se habia aplacado la tempestad de los cañones, y distribuídose entre los soldados una racion de aguardiente para entonar las fibras.

Acaso no fué esta racion medida, ni prudente.

El brevaje los enervó. Hasta las dos y media de la mañana del tres, el descanso no fué interrumpido, pudiéndose decir con verdad que esa columna era la precursora de un supremo peligro y un desesperado esfuerzo.

A esa hora la noche estaba oscura, sin una estrella.

No habia escuchas frente á la brecha; y si los habia, ni ellos ni los centinelas vieron nada de sospechoso moviéndose en las sombras.

Sin embargo, mucho era lo que se agitaba en las tinieblas y avanzaba hacia el muro, en tanto dormian los bravos defensores su sueño de piedra!

VIII.

El ejército inglés dividido en cinco columnas, se dirigia al asalto.

Lo hacian á la sordina, aprovechándose de todos los accidentes del terreno, favorecidos por la oscuridad densa, y confiados en el relajamiento de la moral militar en el recinto.

En su mayor parte tropas veteranas que habian combatido con las legiones francesas en campañas memorables, familiarizadas con una táctica y estrategia superiores, á la vez que robustecidas en su moral por la fácil victoria que coronó el desembarco, debia ser para ellas de normal acceso la empresa que acometian bajo las órdenes de expertos capitanes.

La primera de sus columnas se componia de los cuerpos-rifles y de un batallon de infantería ligera; la segunda, de los granaderos del ejército; la tercera, del regimiento número 36. Eran las destinadas al asalto. Las dos restantes formadas de los regimientos 40 y 87, debian sostenerlas.

Esa noche la mar estaba en calma y muy baja, y permitia el desfile sobre las peñas que rodeaban el cubo del sur. Por otra parte, la lobreguez profunda ayudaba á la maniobra.

Fué así que, por encima de esos peñascos arrastrándose de vientre con gran audacia y sigilo, los rifleros penetraron por el cubo del sur sin ser notados, corriéronse hasta la brecha por el lado interior de las murallas, y hallando dormida la guarnicion que apostaba cerca del parque de artillería, cargan sobre ella á la bayoneta, matan, hieren gran número de soldados impunemente; precipitan luego su marcha de leopardos á lo largo del muro sombrío, tropiezan con un batallon de milicias postrado tambien por el sueño y la fatiga, lo acometen al arma blanca, se alzan sus soldados aterrados por la sorpresa, se agrupan en desórden y huyen hácia el centro perseguidos, casi mezclados con los rifleros.

En tanto el regimiento número 36 se dirigia á la brecha por el exterior. Era tal la obscuridad reinante que la tropa llega al muro, y no halla aquélla de pronto. Sus oficiales tantean, golpean la piedra con el pomo de sus espadas, y sentidos al fin por la fuerza del parque, rompe ésta el fuego y difunde la alarma.

Por largos minutos la columna de ataque es acribillada á balazos; permanece no obstante firme hasta la llegada del apoyo; un oficial del 40 palpa la pila y la monta con denuedo para caer mortalmente herido; enseguida el regimiento se encarama y entra como un torrente al recinto, dejando doscientos cuarenta hombres tendidos bajo las descargas de fusilería y metralla del baluarte; detrás precipítanse otras tropas con igual intrepidez; no hallan ya resistencia en aquel punto y el 36 se lanza hacia la batería de San Sebastian, en cuya fortificacion y en la plazoleta inmediata bajo el baluarte sur de la ciudadela, se encuentra de improviso con los húsares de Mordeille y los voluntarios de Cárlos IV formados frente á la brecha.

Las tinieblas se habian aumentado con la humareda de la fusilería y el cañon, de tal modo, que ni españoles, ni ingleses pudieron avistarse hasta que estuvieron unos de otros á diez pasos de distancia. Ese casi contacto fué solemne é imponente.

Dióse entónces la voz: *quién vive?*

Los asaltantes, por boca de un pardo que habian tomado por fuerza en el Cordon para utilizarlo como guia, hicieron contestar: *España*!

Sobre la voz rompieron en una descarga cerrada, que se contestó por otra á quema-ropa.

Prodújose en el acto una escena sangrienta.

Como la columna inglesa habia desplegado sobre todo el frente de la española, y no era ya tiempo de volver á cargar ni aún demorder el cartucho, dado, el corto espacio que separaba á los combatientes, trabóse la pelea al arma blanca, cuerpo á cuerpo, con indecible furia é inmensa confusion.

Esta se hizo más terrible por lo lóbrego de la noche.

En medio del conflicto, el 36 inglés es reforzado por la columna de granaderos; pero así mismo el combate continúa con creciente energía, enconado, sin gloria, entre tinieblas, atacándose los hombres como fantasmas, sin eleccion de enemigos, librados al coraje individual, ciegos en los golpes, cayendo en la misma charca confundidos los cuerpos estrechados de compañeros que no han logrado reconocerse.

Los dos batallones españoles quedan reducidos á ménos de la mitad; muchos oficiales han seguido la suerte de sus soldados; las bayonetas británicas alcanzan al bravo Mordeille, jefe de los húsares, que aún atravesado por ellas, mata antes de morir; los restos de la infantería rodeados por todas partes siguen luchando; por último, agobiados por el número, caen prisioneros muchos de esos valientes del postrer esfuerzo (1).

La mortandad habia sido igual en uno y otro campo. Parecia concluida.

Pero, aplacadas ya las iras, una ocurrencia inesperada vino á renovar el cruento choque.

Un jefe inglés dijo en francés al mayor Nicolás de Vedia (2) de los voluntarios de Cárlos IV, que en nombre del general del asalto intimase la rendicion del fuerte de San Felipe, ó sea, á la ciudadela. El caso no era para vacilar, terminado el duelo á muerte.

El mayor Vedia dirijió una gran voz al baluarte inmediato al sitio del drama y repitió lo que el jefe enemigo le habia pedido.

En el baluarte se hallaban el general Tejada y el mayor general Viana: la respuesta fué negativa.

Mandaban esos jefes mas de doscientos infantes que no habian hecho fuego sobre los ingleses por hallarse los españoles mezclados con ellos en la pelea á bayoneta; y uno de esos soldados por incidente casual ó de intento, disparó su fusil hácia la plazoleta á raiz de la briosa contestacion.

Inmediatamente ese tiro fué segundado por toda la infantería y artillería contra los ingleses y españoles aglomerados en la plazuela.

Reabierto así el fuego de un modo inesperado y violentísimo, prodújose un movimiento tumultuoso revueltos como estaban ingleses y españoles en la plazoleta. Instintivamente todos buscaron una salida, empujándose entre gritos y vociferaciones brutales, acompañadas de bayonetazos y furiosos golpes de culata, en tanto las descargas de fusilería y los disparos á metralla hechos casi encima de aquel hacinamiento enorme de soldados que habian quedado sin fuerzas en la pelea brazo á brazo, sembraban por doquiera la muerte sin errar el blanco, apesar de lo espeso de las tinieblas. La voz de los oficiales de granaderos y del 36 se alzó con todo en medio de la balumba pavorosa, las aguerridas tropas formaron en columna arrojando entre sus mitades á los prisioneros que no lograron evadirse como otros á favor del conflicto, de la humareda y de las sombras, y castigada reciamente por su flanco y centro por un granizo de plomo, arrancó la columna á tambor batiente hácia la plaza Matriz.

Mientras el cuerpo de granaderos y el 36 de infantería lijera salvaban sus unidades extremando la disciplina rigurosa, el regimiento número 40 penetraba al recinto al amanecer, sin encontrar oposicion.

El 87 escaló audazmente la muralla por el porton de San Pedro, donde no existia mas que un piquete de cincuenta fusileros con el capitan Rubo; siguió su marcha á paso de ataque hácia el lado de la brecha sin mas resistencia que la opuesta por ciento veinte miñones que guarnecian el porton del norte, cerca de las Bóvedas, los que al fin tuvieron que ceder en su resuelto empeño, quedando unos muertos y otros prisioneros; y al mismo paso, la columna se perdió en las estrechas calles que guiaban al cubo del sur.

(1) En el entrevero lúgubre, sin cuartel, el cadete Antonio Diaz, de los voluntarios de Cárlos IV, cercado de bayonetas hubo de sucumbir, á no ser la intervencion de un oficial del 36 que lo hizo prisionero.

Este cadete, jóven entonces, casi un niño, cargaba fusil recortado compatible con sus fuerzas, y en la cruenta jornada del Cardal se habia batido con su cuerpo bizarramente mandado por el mayor Vedia, en todo el trayecto de la carretera desde el oratorio del Cristo hasta cerca de murallas.

Llegó despues á brigadier general, con mas de sesenta años de servicios distinguidos.

Era hermano de otro militar de alta graduacion, don Francisco Diaz, reputado como uno de los mas expertos artilleros de San Martin en el ejército de los Andes; y á quien el general Miller en sus *Memorias* presenta en rivalidad perpetua con su compañero de armas Juan Apóstol Martinez, con el que se batió varias veces en duelo, hasta que la mediacion del Libertador puso fin á la contienda.

La causa de este lance hasta entonces sin tregua, y con sus puntos de analogía con los duelos medioevales, era la de que Martinez motejaba siempre en el vivac á Diaz con el epíteto de «gallego.»

Tanto Antonio como Francisco eran leoneses; y el último, padre del general don César Diaz.

(2) Abuelo del notable publicista señor Agustin de Vedia, de merecido renombre por sus talentos en las dos orillas del Plata.

Desde Marruecos

Varias noticias

EN RUSIA

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

A los estancieros

✝

AMANDA S. DE RAYNERI

(Q. E. P. D.)

Falleció hoy 23 de Agosto de 1894

Juan Rayneri, esposo; Alfonso y Adelina R. de Fossati, hijos; A. Fossati, hijo político; y demás deudos, invitan á sus relaciones para el entierro de dicha finada que tendrá lugar mañana 24, á las 9 a. m., favor que agradecerán.

Casa mortuoria, calle Vazquez número 29.

Cementerio Central.

Unica invitacion.

2760-ag ,24-2ed.

Correspondencia Comercial

Buenos Aires, Agosto 22 (1 p. m.).

Las operaciones de la primera rueda cerraron:

Oro:

Al contado abrió		á	350.00	363.300
Id	cerró	»	348.00	
Agosto	25	»	347.00	189 500
»	28	»	350.50	7.000

sillones de orquesta con entrada, 5.00; tertulias balcon id id, 5.00; tertulias altas con entrada, 4.00; lunetas de cazuela con id, 2.00; entrada general, 2.00; id cazuela, 0 60; id paraiso, 0.80.

Maestro concertador y director de orquesta: Comendador Eduardo Mascheroni.

A las 8 1/2.

Nota—Desde el mártes 21 del corriente se empezarán á vender las localidades en boletería para las fiestas patrias de Agosto.

Seccion Comercial

AVISOS GENERALES

DIVERSIONES PUBLICAS

Fábrica de aparatos ortopédicos

La Excma. señora doña Avelina Barbosa de Barros, se curó de flores blancas y extremada debilidad, tomando las píldoras de hierro del doctor Heinzelmann.

La Excelentísima señora Amelia Sade Andrade, extenuada por cruel anemia, se curó rápidamente, con las píldoras ferruginosas del doctor Heinzelmann.

DEPOSITO

Juan Bonomi y Ca.

CALLE 18 DE JULIO 174

PRECIO EN TODAS LAS FARMACIAS Y EN EL DEPÓSITO

Ps. 0 50 el frasco

Las palpitaciones y dolores de estómago que sufría el señor don Andrés Freitas, fueron curadas con las píldoras antidispépticas del doctor Heinzelmann.

El doctor don Mariano Avelino Mello, de Rio Janeiro, certifica la eficacia de las píldoras antidispépticas y ferruginosas del distinguido doctor Heinzelmann.

Banco Hipotecario del Uruguay

BALANCE DEL MES DE JULIO DE 1894

ACTIVO

Deuda de Garantía		$ 3:918.400 00	
Avalúo total de propiedades hipotecadas		» 11:189.990 36	
Propiedades adquiridas		» 1:073 879 17	
Cédulas y Títulos Hipotecarios á que responden segun registro público	$ 922.700 00		
Créditos personales por déficits		» 277.955 27	
Préstamos en Cédulas y Tít's Hipotecarios sobre propiedades urbanas	» 6.073,654 50		
Idem idem idem idem rurales idem idem idem	» 885.940 81	» 6:959.595 31	
Cuotas semestrales vencidas		» 2:731.402 54	
Caja—Existencia en efectivo		» 3.910 11	
Obligaciones á cobrar		» 31 833 86	
Muebles y útiles		» 8.768 69	
Material de escritorio		» 523 42	
Administracion del Barrio Reus al Norte		» 266 53	
Valores depositados		» 24.800 00	
Diversas cuentas deudoras á liquidar		» 495.196 49	$ 26:716 521 75

PASIVO

Capital—(Artículo 17 de la ley de 24 de Marzo de 1892)		$ 5:070.000 00	
Lucros en suspenso		» 544.266 85	
Fincas administradas		» 1.469 44	
Avalúo de propiedades urbanas hipotecadas	$ 9:574.400 33		
Idem idem rurales idem	» 1:615.590 03	» 11:189.990 36	
Emision de Cédulas serie A, en circulacion	$ 5:168.000 00		
Idem idem B, idem	» 1:049.200 00	» 6:217.200 00	
Idem Títulos Hipotecarios del Uruguay serie C, en circulacion	$ 755.000 00		
Idem idem idem D idem idem	» 907.200 00	» 1:662.200 00	
Intereses de hipotecas (comprendidos en cuotas semestrales vencidas)		» 1:380.014 50	
Comision de Administracion (comprendida en cuotas id id)		» 188.682 48	
Servicio de cupones, saldo correspondiente al 31 de Diciembre de 1892	» 6 00		
Servicio de cupones, saldo correspondiente al 30 de Junio de 1893	» 544 00		
Servicio de cupones, saldo correspondiente al 31 de Diciembre de 1893	» 2.660 00		
Servicio de cupones, saldo correspondiente al 30 de Junio de 1894	» 35.200 00	» 38.410 00	
Bonos provisorios en circulacion:			
Saldo correspondiente al 30 de Junio de 1893	» 314 00		
Idem idem al 31 de Diciembre de 1893	» 2.108 00		
Idem idem al 30 de Junio de 1894	» 121.456 00	» 123.878 00	
Obligaciones á pagar		» 45.823 51	
Administracion del Barrio Reus al Sud		» 1.500 94	
Administracion del Hotel Nacional		» 1.682 10	
Idem de la Playa Honda		» 648 78	
Idem del Establecimiento Balneario		» 1.500 04	
Depositantes de valores		» 24.800 00	
Beneficios liquidados		» 114.384 07	
Diversas cuentas acreedoras á liquidar		» 110.070 68	$ 26:716.521 75

Montevideo, Agosto 22 de 1894.

JUAN J. DE ARÉCHAGA, Gerente. — JOSÉ M. MUÑOZ, Presidente. — MIGUEL COLLINS, Contador.

2743-ag 29

Sociedad Filantrópica Cristóbal Co

Llamado á licitacion

El comité directivo de la sociedad llama á licitacion para la provision de carne por el término de un año, á contar desde el dia que se firme el contrato respectivo, y bajo las bases que estipula el

A los estancieros y criadores

Participamos que hemos establecido un cómodo y central Tattersall (Agraciada esquina Cuareim), para la venta de animales vacunos, caballar, ovinos y porcinos. Tambien admitimos frutos del país, aves, etc.—Remates semanales. —Por informes, ... 187.—Laugaron y ...

2649-st.14

Colegio Inglés y Español
PARA SEÑORITAS

Bajo la direccion de Mrs. and Miss Ayre, con la cooperacion de profesores idóneos de reconocida competencia

En este establecimiento, altamente recomendado por las mas distinguidas familias de esta sociedad, se proporciona una enseñanza é instruccion esmerada en todos los ramos de la educacion moderna con un perfecto conocimiento de los idiomas inglés, francés, aleman y castellano.

Clases especiales de conversacion en inglés para las aventajadas estudiantes de mayor edad.

103—SARANDI—103

106-prm.d.p.md.

CREVECERIA POPULAR

ANTES

RICHLING Y C.

SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento del artículo 10 de los Estatutos, se invita á los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el dia 30 del corriente mes á las 3 de la tarde en el escritorio, calle Misiones 132.

ÓRDEN DEL DIA

a) Tomar en consideracion la memoria y el balance general del 2.º año social.

b) Elegir un titular y tres suplentes de Directorio.

c) Asuntos de interés general.

Montevideo, Agosto 18 de 1894.

3692-ag.29 — *El Directorio.*

Banco Hipotecario del Uruguay

PROPIEDADES EN VENTA

Un campo en el departamento de Rio Negro con un área de 14.198 cuadras y 3.703 varas.

Un campo en el Bizcocho, departamento de Soriano, de 2.000 cuadras cuadradas.

Un campo en Mataojo Grande, departamento del Salto, con un área de 4 245 cuadras.

Dos chacras en el Rincon del Cerro, de este departamento, que fueron de don Francisco A. Seco, con un área total de 176 cuadras y 6.576 varas.

Un terreno de 4.392,57 varas cuadradas en la calle 18 de Julio esquina Sarandí, Puedes.

Un terreno ocupado por el Centro Catalá en las calles Colonia y Queguay y plaza Cagancha, con un área de 2.183 varas y 37 décimos de otra

Un terreno contiguo al anterior de 2.210 varas cuadradas en las calles Colonia, Avenida Rondeau y plaza Cagancha.

Un terreno en la calle Colonia esquina Olimar, con un área de 633 varas y 36 décimos de otra.

Diversas otras propiedades y terrenos situados dentro y fuera del boulevard Artigas.

Los interesados pueden ocurrir á la gerencia de este Banco.

Montevideo Agosto 6 de 1894. — 2557-st.6

HIPOLITO GARCIA
CASA INTRODUCTORA
DE
CIGARROS

HABANOS

VINOS FINOS, LICORES
COMESTIBLES EN GENERAL

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

CALLE CERRITO NUMERO 134

Capital autorizado y suscrito	$	2.200,000 00
Capital realizado según lo deliberado en la asamblea del 22 de Noviembre de 1893	"	1.500,000 00

DIRECTORIO

Presidente: Martin Trabucati.
Vice-presidente: Doctor J. A. Crispo Brandis
Secretario: Doctor V. Stajano.
Vocales: Don Angel Pastori, don Ambrosio Fravega, don Santiago Guido.
Director-Gerente: Don Alejandro Talice

Dá Cartas de Crédito sobre todas las plazas bancarias.

Corresponsales del Banco

Lóndres:—Baring Brothers y C.ª Ld.— N. M. Rothschild & fils.
Paris:—De Rothschild Fréres.—Crédit Lyonnais.
Hamburgo:—Conrad Hinrich Donner.
Madrid y Barcelona:—E. Sainz é hijos.—Crédit Lyonnais.
Italia:—Banca d'Italia y principales Bancos y banqueros
Portugal—Banco do Minho.
Roma—Banca d'Italia—Antonio Cerasi.
Génova:—Banca Parodi & Fratelli.
Austria—Stabto. Austriaco di Crédito p. Ind. e Comercio.
Svizzera—Banca della Svizzera Italiana.
Buenos Aires:—Banco de Italia y Rio de la Plata.
Id. Id.—Nuevo Banco Italiano.
Rio Janeiro—Banco da República do Brasil.
Pernambuco—Id id id id
Porto Alegre—Id id id id
Rio Grande y Pelotas—Id id id id
Bahia—Banco da Bahia.
Paysandú—Agencia Financiera de J. Chaplin.
Salto—B. y N. Solari.
Rosario Sta-Fé y La Plata—Banco de Italia y Rio de la Plata.

Además da Giros por cualquier cantidad á cargo del Credit Lyonnais y de todas sus sucursales de Francia y del extranjero.

Hace efectuar pagos telegráficamente y con giros postales ó letras de cambio sobre **todas las ciudades y pueblos** de Italia, de España y sus colonias, de Francia, de Alemania, de Suiza y de Austria.

Recibe dinero en cuenta corriente y á plazo fijo.

Recibe valores en simple custodia.

TASA DE INTERESES

Desde el 1.º de Enero hasta nuevo aviso

Paga

Por Depósitos en cuenta corriente á la vista 1 % al año
Por id. á retirar con 30 dias de aviso, % al año
Por id. á plazo fijo de 3 meses 4 % al año.
Por id. á plazo fijo de 6 meses 5 % a. año.
Por depósitos á plazo fijo por mas tiempo, convencional.

Cobra

Por anticipos en cuenta corriente convencional

CAJA DE AHORROS

Se recibe cualquier cantidad y se pagan los siguientes intereses:
Sobre depósitos á la vista despues de 30 dias cumplidos 2 %
» » » retirar con 30 dias de aviso 4 %
» » » » 3 meses » 4 »
» » » » 6 » » 5 1/2 %

Está abierto todos los dias de 10 á 3 y los sábados y últimos del mes hasta las 4 p. m. y lo á 11 a. m. para el servicio de los **Giros Postales y Caja de Ahorros.**

RENTA PUBLICA EL REINO DE ITALIA

Tres y cinco por ciento

Este establecimiento de acuerdo con la «Banca de Italia» ha tomado á su cargo el servicio pago de las cé dulas ó cupones del «Consolidado italiano» en el Rio de la Plata, lo mismo que se hace en Lóndres, Paris y Berlin.

Quedan por lo tanto avisados los portadores de esa deuda que podrá cobrar en el Banco los intereses trimestrales vencidos.

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA

LONDRES, PARIS, BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO DE SANTA FE, RIO DE JANEIRO Y PAYSANDU

ESPECÍFICO DE GLICERINA
EL UNICO REMEDIO EFICAZ
PARA CURAR LA SARNA



ACEITE DE HAYWARD

REMEDIO DE HAYWARD
PARA CURAR LOMBRICES

TOMLINSON y HAYWARD, LINCOLN, INGLATERRA

BELL, TOWERS y Ca., 101 Calle 25 de Agosto 109



A los Agricultores, Horticultores, Viticultores, etc.
SULFATO DE AMONIACO

EN VENTA POR MAYOR Y MENOR

ALQUITRAN MINERAL

Banco de España
Y
RIO DE LA PLATA

CALLE RINCON NUMERO 50

Capital integrado: $ 800.000

Hasta nuevo aviso, la tasa de intereses será como sigue:

ABONA

En cuenta corriente á la vista 1 % anual
Sobre depósitos á plazo fijo de 3 meses 4 » »
Idem idem idem idem de 6 meses » 5»
Otras plazas, convencional.

COBRA

Sobre descubiertos en cuenta corriente 12 % anual

Descuentos: convencional.

GIROS

Gira letras de cambio sobre todas las ciudades y pueblos de España, Islas Baleares y Canarias y tambien sobre Inglaterra, Francia y demás plazas de Europa, República Argentina, etc.

Se encarga de toda clase de negocios bancarios
Montevideo, 1.º de Octubre de 1893. perm.

CUENTAS EN BLANCO

Facturas en papel extra

Con rayado de colores, el millar	$ 5.00
Con rayado de colores, 5000	» 20.00
Con rayado de un color, el millar	» 4.00
Con rayado de un color, 5000	» 15.00

Tarjetas fúnebres

El primer ciento de tarjetas plateadas, con sobres . . . $ 2.00

Tarjetas de visita, finas

En cartulina marfil, con caja, el ciento . $ 0.80
Id. id. id. id. sobres y caja, el ciento . » 1.10

Tarjetas de luto de visita

En cartulina marfil, borde ancho, con caja el ciento . $ 1.00
En cartulina marfil, borde ancho, con sobres y caja . » 1.40

Tarjetas comerciales

En cartulina buena, el ciento . $ 1.00
Id. id. id. id., millar . » 4.00

IMPRENTA DE EL SIGLO
25 DE MAYO 58

Plata nacional

Compramos oro pagando en plata nacional, al 1 1/2 por ciento en plata grande y 2 en plata chica, de 100 pesos para arriba, en el cambio del Banco Ruso.

CALLE ZABALA NUM. 66
FRENTE Á LA BOLSA

2611-sg.23

FACULTAD DE MEDICINA

CONSULTORIO GRATUITO PARA ENFERMEDAD DE LOS NIÑOS

Profesor doctor Seca.—Jefe de clínica doctor Morquio

Los niños pobres tendrán consultas y medicamentos gratis, todos los dias de 3 á 4 p. m.
Calle Maciel (Hospital de Caridad)

ALHAJAS
Y RELOJES

Patek, Philippe y Ca.

William Meikle y C.

Compañía Pierce
POZOS ARTESIANOS

PREMIO

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Juan Alzugarat, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á dicha sucesion, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó 158 A, á deducirlos.—Montevideo, Agosto 2 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.

2574 st.8

Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel D. Martinez se cita, llama y emplaza á los representantes de la Sociedad de Tierras y Canales del Uruguay para que comparezcan ante este Juzgado calle Ituzaingó número 158ª dentro del término de 90 dias, á estar á derecho en los autos que le sigue á dicha Sociedad el Banco Hipotecario del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Julio 10 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

2227-oct.10

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Inés Perez de Herrera, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto, para que en el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Montevideo, Julio 7 de 1894.—*Justo P. Linares*, escribano público.

2479-ag.31

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Erminda Hermida, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 1.º de 1894.—*Juan José Peyrallo*, escribano público.

2517-st.3

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Ramona Larrosa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que en el término de 30 dias comparezcan á deducirlos ante este Juzgado calle Ituzaingó 158a.—Montevideo, Agosto 3 de 1894. —*Antenor R. Pereira*, escribano público.

2529 st.4

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber á don Pablo Martori y al doctor don Cipriano Sanchez Gimenez, que en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesion de don Joaquin Martori sobre ejecucion de hipoteca, han sido declarados rebeldes en virtud del decreto que á continuacion se transcribe: — « Montevideo, » Agosto 10 de 1894 —Por lo que resulta del infor » me precedente, téngase por hecha la declaracion » de rebeldía y procédase segun se pide en lo prin- » cipal del escrito de f. 102.—*Martinez.* »—Montevideo, Agosto 21 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.

2730-st.14

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Margarita Pignone de Grosa, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto, para que en el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 4 de 1894. — *Justo P. Linares*, escribano público.

2610-ag 23

Juzgado L. de Comercio

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don Octavio S. Guerrico, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado por sí ó por apoderado á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos le ha promovido el Banco de España y Rio de la Plata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 13 de 1894. — *José Gerardo Canosa* escribano público.

2643-st.13

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público que por auto de fecha 19 del corriente, le han sido concedidas moratorias á los señores Joaquin Brandao y C.ª, por el término de un año á contar desde el 7 de Mayo próximo pasado, habiendo sido designados como interventores los señores Arnoldo Berta y Talice hermanos.—Montevideo, Julio 23 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario.

2404-ag.24

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Luis Viller, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Julio 31 de 1894. —*Benjamin Pereira*, actuario.

2497-nv.30

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Nicolás Granada, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Julio 31 de 1894. —*Benjamin Pereira*, actuario.

2499-nv.30

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Mauricio Castilla, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Julio 31 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario.

2498-nv.30

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á los señores Sust y C.ª, para que dentro del término de quince dias comparezcan ante el Síndico provisorio nombrado, calle Rincon núm. 67, con los títulos justificativos de sus créditos.—Montevideo, Agosto 18 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario.

2708-st.6

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que el estado de graduacion de créditos del concurso de Juan B. Scarcella, se encuentra de manifiesto en la oficina á disposicion de los interesados, por el término legal —Montevideo Agosto 3 de 1894.—*Avelino Javier Figares*, escribano público.

2742-st.5

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E Garzon se hace saber al público: Que habiendo sido declarada en quiebra la Compañía Crédito Mercantil, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En consecuencia; queda absolutamente prohibido hacer pagos ó entregas de efectos á la Compañía fallida, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo efectuasen y se previene á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, deben hacerlo presente al juez de la quiebra, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices.—Montevideo, Agosto 10 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario.

2621-ag.31

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Cándido Hernandez, para la reunion que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, el dia 28 del corriente á las 3 p m., con objeto de tomar en consideracion las proposiciones de arreglo, que bajo las formas de concordato, hace el fallido.—Montevideo, Agosto 20 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario.

2727-ag 28

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Juan Scala para que dentro del término de quince dias se presenten ante el síndico provisorio nombrado don Agustin Carbonell, Rincon núm. 98, con los títulos justificativos de sus créditos.—Montevideo, Agosto 20 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario.

2742-st.10

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público que habiéndose fijado la efectiva cesacion de pagos, que data del 2 de Enero del corriente año, en el concurso formado á don Francisco R Gomez, el informe y resolucion del Juzgado sobre el particular, se encuentra en la oficina actuaria á disposicion de los acreedores y del fallido.—Montevideo, Agosto 21 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario.

2740-st.5

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Francisco Castellucci, para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que por cancelacion de una hipoteca le promueve don Enrique Maciel, bajo apercibimiento.—Montevideo, Agosto 22 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario.

2758-st.22

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don J. Cárlos Steinfeld, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Italo-Oriental.—Montevideo, Agosto 22 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario.

2759-st.22

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E Garzon, se hace saber al público que el estado de graduacion de acreedores presentado en el concurso de los señores Giambiagi, Repetto y Cª. con los antecedentes relativos, queda depositado en la oficina del actuario por el término de diez dias, con objeto de poder ser inspeccionado por los acreedores.—Montevideo, Agosto 18 de 1894.—*Benjamin Pereira*.

2707-ag 31

Juzgado L. Departamental de Soriano

Por disposicion del señor Juez L. Departamental de Soriano, señor don Juan P. Ramirez, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesion de don Joaquin Milans y Perpunter y de su cónyuge doña Ortila Mercedes Zabaleta; á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á sus fallecimientos, ya sea como herederos ó como acreedores comparezcan con los justificativos necesarios á deducirlos en forma, ante este Juzgado, dentro del término de cuarenta dias, bajo apercibimiento.—Mercedes, Julio 12 de 1894 —*Adolfo Ortega*, escribano.

2372-ag 30

AVISOS OFICIALES

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Agosto 20 de 1894.

Se hace saber que la Direccion General ha resuelto con esta fecha prorrogar el plazo para la presentacion de las solicitudes al concurso para la provision de ayudantías de primer grado en la capital hasta el 15 de Setiembre á las 4 p. m.

st.15 *El secretario general.*

Montevideo, Agosto 13 de 1894.

Llámase por segunda vez á concurso, para proveer por oposicion la cátedra de agricultura y zootecnia en el Internato Normal de Varones, fijándose para la presentacion de las solicitudes de los aspirantes todos los dias hábiles de 12 á 4 1/2 p. m., hasta el 9 del mes de Setiembre próximo.

ag.30 *El secretario general.*

Montevideo, Febrero 22 de 1894.

Se hace saber que desde la fecha empiezan á regir las modificaciones introducidas en las reglas de procedimientos para exámenes y concursos que podrán conocer los interesados en esta Secretaría.

perm. *El secretario general.*

Montevideo, Agosto 11 de 1894.

Llámase por tercera y última vez á concurso para proveer por oposicion la direccion de la escuela de 2.º grado núm 7, situada en La Paz, departamento de Canelones.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta secretaría todos los dias hábiles hasta el 31 del corriente á las 4 p. m.

ag.31 *El secretario general.*

Direccion de Salubridad

Esta Direccion, debidamente autorizada, llama á concurso de proyectos con el objeto de modificar el actual sistema de destruccion de las basuras domiciliarias, sea alejando su vertidero á distancia conveniente de la ciudad, sea incinerándolas completamente.

Las propuestas se recibirán en esta Direccion el dia 31 de Agosto próximo á las 4 p. m.

Montevideo, Junio 27 de 1894.

Juan L. Heguy, Director.
Sebastian Bayce, Secretario.

2056-ag.31

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del cementerio de la Villa del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría, dentro del término de 3 meses, á contar desde la fecha.

En esta disposicion están comprendidos tanto los de las víctimas de enfermedades endémicas como de epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario.

Montevideo, Julio 25 de 1894.

2420 oct.25 *La Direccion.*

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Buceo se previene á los interesados, que pueden recurrir á reclamarlos á la Receptoría, dentro del término de tres meses, á contar desde la fecha.

En esta disposicion están comprendidos tanto los de las víctimas de enfermedades endémicas como de epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario.

Montevideo, Mayo 31 de 1894.

1681ag.31 *La Direccion.*

Capitanía General de Puertos

Para conocimiento general, se hace público que el Superior Gobierno con fecha 14 del corriente ha concedido el cambio de nombre de la goleta nacional *Ana Buen Señor* por el de *Gaviota.*

Montevideo, Agosto 20 de 1894.

2729-st.8 *E. Bocage*, oficial 1.º

Oficina de patentes de invenciones, de marcas de fábricas y de comercio.

Debidamente autorizada esta oficina y á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores S. y F. Rizzardini, industriales de esta capital, domiciliados en la Avenida General Rondeau núm. 39 y 41, se han presentado solicitando inscripcion en el Registro, de la marca propiedad de los mismos, y denominada: *Fábrica nacional á vapor de chocolates* para los siguientes productos que elaboran y expenden en toda la República: Chocolates, confites, pastillas y especias.

Montevideo, 22 de Agosto de 1894.

2757-st.3 *Justo R. Pelayo*, director.

Esta oficina, debidamente autorizada y á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor don Cárlos Aliseria, comerciante introductor, domiciliado en la calle Piedras número 252 y propietario de la marca comercial *Elefante*, se ha presentado solicitando inscripcion en el registro de la citada marca destinada á distinguir lo siguiente:

Artículos de almacen, vinos, alcoholes y el licor Amaro Monte-Cudine.

Montevideo, 22 de Agosto de 1894.

2748-st.3 *Justo R. Pelayo*, director.

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 11 del mes de Agosto del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Gotardo Muzio**, nacionalidad italiano, nacido en Sestri Levante, Génova, de 29 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Uruguay núm. 174; hijo de don Gotardo Muzio, italiano, fallecido el dia 22 de Agosto de 1872 en Génova, y de doña Catalina Muzio, italiana, de 70 años, viuda, labores, reside en el departamento de Rocha; y doña **Mercedes Mugueta**, nacionalidad española, nacida en Ochovia, Navarra, de 23 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Colonia núm. 145; hija de don Miguel Mugueta, español, de 52 años, casado, comercio, y de doña Florencia Ripa, española, de 48 años, labores, residen en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

2529-ag.23

En Montevideo y el dia 11 del mes de Agosto de 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Uboldi**, nacionalidad italiano, nacido en Como, de 28 años, soltero, pintor, domiciliado en la calle Juncal núm. 171; hijo de don Juan Uboldi, italiano, fallecido el 22 de Octubre de 1879 en Montevideo, y de doña Josefa Anoni, italiana, de 59 años, viuda, labores, domiciliada en la calle Yaguaron núm. 247; y doña **Julia Rodriguez**, nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Canelones de 22 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Juncal número 171; hija de don Domingo Rodriguez, español, fallecido el 21 de Diciembre de 1890 en Pando, Canelones, y de doña Dionisia Hernandez, española fallecida el 14 de Junio de 1872 en el mismo departamento.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

2630 ag.23

En Montevideo y el dia 17 del mes de Agosto del año 1894, á las 2 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Ferreira da Silva Carneiro**, nacionalidad brasilero, nacido en Rio Janeiro, de 29 años, soltero, marino, domiciliado en la calle Andes núm. 50; hijo de don Antonio Ferreira da Silva Carneiro, portugués de 69 años, viudo, comercio, residente en la ciudad de Rio Janeiro, y de doña María de Sao Pedro Alves Carneiro, brasilera, fallecida el dia 7 de Diciembre de 1874 en Rio Janeiro; y doña **Victoria Buscazzo**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 19 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Andes núm. 54; hija de don Benito Buscazzo, italiano, de 53 años, casado, comercio, y de doña Tomasa Valle, oriental, de 46 años, labores, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

2702 ag.29

En Montevideo y el dia 17 del mes de Agosto del año de 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Ponte**, nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 25 años, soltero, marino, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 54; hijo de don Pedro Ponte y de doña Antonia Seijo, españoles, fallecidos en la provincia de la Coruña, ignora la fecha; y doña **Josefa Dominguez**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 18 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 54; hija de don Ramon Dominguez, español, fallecido el dia 13 de Mayo de 1890 en esta ciudad, y de doña María Ugarte, de 45 años, española, viuda, labores, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

2703-ag.29

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia 17 del mes de Agosto del año 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Prudencio Adolfo Brocard**, de estado soltero, de 22 años, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de profesion empleado, domiciliado en la calle Colonia núm. 41; hijo de don Adolfo Brocard, finado, y de doña Benita Mendez, de nacionalidad oriental, de 39 años, de estado viuda, domiciliada en la plaza Independencia núm. 33; con doña **Leonor Laureana Martinez**, de estado soltera, de 18 años, de nacionalidad española, nacida en Castropol, provincia de Oviedo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Washington número 48; hija de don Luciano Martinez, finado, y de doña Pilar Sanjurjo, de nacionalidad española, de 42 años, de estado viuda, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

2682-ag.28

En Montevideo y el dia 14 del mes de Agosto del año 1894, á las dos de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Antonio Pittamiglio**, de estado soltero, de 28 años, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de profesion marino, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 82; hijo de don Antonio Pittamiglio, de nacionalidad italiano, de 79 años, de estado viudo, de profesion marino domiciliado en la misma casa, y de doña Sabina Ferrando, finada; con doña **Catalina Pittamiglio**, viuda de don Angel Bertolotti, de 23 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 82; hija de don Santiago Pittamiglio, de nacionalidad italiano, de 66 años, de estado casado, de profesion marino, y de doña Ascension Zunino, de nacionalidad italiana, de 46 años, de estado casada, domiciliados en la calle Cerro Largo núm. 31 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

2674 ag.25

En Montevideo y el dia 18 del mes de Agosto del año 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **José Conti de Amadio**, de estado soltero, de 34 años, de nacionalidad suizo, nacido en Lúgano, canton Ticino, de profesion pintor, domiciliado en la calle Perez Castellanos núm. 76; hijo de don Constantino Conti de Amadio, finado; y de doña Francisca Bosisio, de nacionalidad suiza, de 67 años, de estado viuda, reside en Suiza; con doña **Lucia Ursula Morosolli**, de estado soltera, de 42 años, de nacionalidad suiza, nacida en Ciegdallo, Lúgano, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Perez Castellanos núm. 76; hija de don Juan Bautista Morosolli y de doña Anastasia Morosolli, finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

2700-ag.29

En Montevideo y el dia 16 del mes de Agosto del año 1894, á las 12 del dia, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **José Brea**, de estado soltero, de 26 años, de nacionalidad español, nacido en Santiago de Tal, Coruña, de profesion marino, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 274; hijo de don Valentin Brea, de nacionalidad español, de 51 años, de estado casado, de profesion pescador, y de doña Rosa Gallardo, de nacionalidad española de 52 años, de estado casada, residen en España; con doña **Teresa Fran**, de estado soltera, de 16 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 307; hija de don Bartolomé Fran, de nacionalidad español, de 47 años, de estado casado, de profesion marino, ausente, y de doña Juana Aguirre, de nacionalidad española, de 47 años, de estado casada, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

2669-ag.25

En Montevideo y el dia 18 del mes de Agosto del año 1894, á las 12 del dia, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Ernesto Alfredo Schultz**, de estado soltero, de 26 años, de nacionalidad aleman, nacido en Hamburgo, de profesion comerciante, domiciliado en Liebige, Independencia, departamento de Rio Negro; hijo de don Hermann Schultz, de nacionalidad aleman, de 68 años, estado casado, de profesion banquero, y de doña Albertina Isabel Buck, de nacionalidad alemana, de 61 años, de estado casada, residen en Hamburgo; con doña **Rosa María Mellado**, de estado soltera, de 18 años, de nacionalidad española, nacida en Madrid, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 338; hija de don José Mellado, de nacionalidad español, de 53 años, de estado casado, de profesion rentista, y de doña Elena Mac Eachen, de nacionalidad oriental, de 39 años, de estado casado, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

2701-ag.29

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 21 del mes de Agosto de 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Andrés Montero**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de estado soltero, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 207, de profesion empleado; hijo de don Francisco Montero, de nacionalidad español, fallecido en Cervas, provincia de la Coruña, no recuerda el dia y mes del año 1885, y de doña Antonia Sanchez, de estado viuda, de nacionalidad española, de 68 años de edad, residente en España, de profesion labores de su sexo; y doña **Carmen Lens**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Queguay núm. 58, de profesion labores de su sexo; hija de don Manuel Lens, de estado viudo, de nacionalidad español, de 58 años de edad, domiciliado en la calle Queguay núm. 58, de profesion jornalero, y de doña Manuela Caucillos, de nacionalidad española, fallecida en Montevideo el 20 de Julio de 1892.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.

2736-ag,31

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 20 del mes de Agosto del año de 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Gomez**, de 26 años, soltero, español, cigarrero, domiciliado en la calle Nueva York núm. 57, nacido en Laguardia, provincia de Pontevedra; hijo legítimo de don Leopoldo Gomez, español, finado; y de doña María Martinez, de 47 años, viuda, española, domiciliada con el contrayente; y doña **Joaquina Rodriguez**, de 24 años, soltera, española, labores de su sexo, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 254, nacida en Morgadanes, provincia de Pontevedra; hija legítima de don Manuel Rodriguez, español, finado, y de doña Benita Rial, de 57 años, viuda, española, residente en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil.

2737-ag 31

En Montevideo y el dia 21 del mes de Agosto del año de 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Lopez Lomba**, de 38 años, soltero, oriental, abogado, domiciliado en la calle Colonia núm. 423, nacido en esta ciudad; hijo legítimo de don Ramon Lopez, de 68 años, comercio, español, y de doña Ignacia Lomba, de 65 años, oriental, domiciliados con el contrayente; y doña **Elena André**, de 23 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Dayman núm. 240, nacida en esta ciudad; hija legítima de don Julio André, aleman, finado, y de doña Camila Garbalho, de 40 años, viuda, oriental, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, juez de Paz.

2751 st 1.º

En Montevideo y el dia 14 del mes de Agosto del año de 1894, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Arena**, de 25 años, soltero, italiano, estudiante, domiciliado en la calle Durazno núm. 82, nacido en Tropea, provincia de Calabria; hijo legítimo de don Francisco Arena, de 53 años, zapatero, y de doña Ana Lorenzo, de 48 años, italianos, domiciliados en el departamento de Tacuarembó; y doña **Elisa Segalerba**, de 19 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Durazno núm. 82, nacida en esta ciudad; hija legítima de don Miguel Segalerba, de 45 años, empleado, y de doña Fructuosa Fernandez, de 25 años, orientales, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para hacer publicado en el diario El Siglo por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, juez de Paz y oficial del Estado Civil.

2652-ag.24

En Montevideo y el dia 16 del mes de Agosto del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victorio Corradi**, de 28 años, soltero, italiano, empleado, domiciliado en la calle Sarandí núm. 363, nacido en Pontremoli, provincia de Masa Carrara; hijo legítimo de don Teodoro Corradi, de 74 años, viudo, italiano, residente en Italia, y de doña Virginia Varroli; italiana finada; y doña **Virginia Farrina**, de 23 años, soltera, italiana, labores de su sexo, domiciliada en la calle Sarandí núm. 363, nacida en Tressano, provincia de Massa Carrara; hija legítima de don Enrique Farrina, de 46 años, labrador, y de doña Margarita Mori, de 44 años, italianos, residentes en Italia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas —Y lo firmo, remitiéndolo á la oficina del Registro Civil, con el objeto de que se publique por la prensa por el espacio de ocho dias como la manda la ley. *R. Pareja*, oficial del Estado Civil.

2686-ag.28

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo y el dia 16 del mes de Agosto del año 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo da Maya**, de estado soltero, de nacionalidad brasilero, nacido en el Estado de Rio Grande, de 36 años de edad, domiciliado en la calle San José número 290, de profesion jornalero; hijo de padre desconocido y de doña Bárbara da Maya, de estado soltero, de nacionalidad brasilera, de 62 años de edad, domiciliada en el Brasil, labores de su sexo; y doña **Margarita Barcellos**, de estado soltera, de nacionalidad brasilera, nacida en el Estado de Rio Grande, de 27 años de edad, domiciliada en la calle San José núm. 290, de profesion labores de su sexo, hija de padre desconocido, y de doña María Da Fé Barcellos, de estado soltera, de nacionalidad brasilera, de 58 años de edad, domiciliada en la calle San José núm. 290, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial del Estado Civil.

2672-ag.25

En Montevideo y el dia 18 del mes de Agosto del años de 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Cruz**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Santander, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 223, de profesion comercio; hijo de don Isidoro Cruz, de nacionalidad español, de estado casado, de 56 años de edad, domiciliado en España, de profesion empleado, y de doña Aniceta Torres, de estado casada de nacionalidad española, de 49 años de edad, domiciliada en España; y doña **Cármen Garcia**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Durazno núm. 240, de profesion labores de su sexo; hija de don Bernardo Garcia, de estado viudo, de nacionalidad español, de 50 años de edad, domiciliado en España, de profesion labrador, y de doña Teresa Varela, española, fallecida en España el 31 de Diciembre de 1890.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial de Estado Civil.

2721-ag 30

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo, á 13 de Agosto del año 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Barreira**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 17, de profesion jornalero; hijo de don Joaquin Barreira, español, casado, labrador, de 65 años de edad, y de doña Juana Garcia, española, labores de su sexo, de 60 años de edad, residentes ambos en España; y doña **Dolores Andrade**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Yi núm. 81, de profesion labores de su sexo; hija de don Antonio Andrade, español, casado, labrador, de 51 años de edad, y de doña Ramona Doldan, española, labores de su sexo, de 46 años de edad, residentes ambos en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea publicado por la prensa por espacio de ocho dias, como lo marca la ley. —*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.

2651-ag.24

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 14 del mes de Agosto del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Spingardi**, de 30 años de edad, de estado soltero, italiano, de profesion comerciante, nacido en Bistagno, provincia de Alejandría, domiciliado en la calle Magallanes número 142; hijo legítimo de don José Spingardi, de 64 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion agricultor, residente en Italia, y de doña María Calzati, de 56 años de edad, de estado casada, residente en Italia; y doña **Carolina Garrone**, de 21 años de edad, de estado soltera, italiana, de profesion labores de su sexo, nacida en Acque, provincia de Alejandría, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 296; hija legítima de don Guido Garrone, de 49 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion albañil, cuya residencia se ignora, y de doña María Baffa, de 47 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con la compareciente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

2670-ag.25

En Montevideo y el dia 13 del mes de Agosto del año 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Guido Prando**, de 23 años de edad, de estado soltero, oriental, profesion empleado, nacido en esta ciudad el 31 de Julio de 1871, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 171 A, hijo legítimo de don Bernardo Guido, de 49 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion comerciante, domiciliado con el compareciente, y de doña Isabel Prando, de 45 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con el compareciente; y doña **Ercilia Beltrame**, de 17 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en Montevideo el 30 de Julio de 1877, domiciliada en la calle Minas núm. 69, hija legítima de don Angel Beltrame, de nacionalidad italiano finado, y de doña Angela Gabriela, de 45 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, domiciliada con la compareciente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

2671-ag.25

En Montevideo y el dia 20 del mes de Agosto del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Machi**, de 25 años de edad, de estado soltero, oriental, de profesion escultor, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 540; hijo legítimo de don Leon Machi y de doña Juana Aprile, ambos italianos, fallecidos; y doña **María Costa**, de 27 años de edad, de estado soltera, argentina, de profesion labores de su sexo, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay núm. 540; hija legítima de don Pedro Costa y de doña Moria Islas, ambos argentinos, fallecidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

2751-st.1.º

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 11 de Agosto del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leon Villanueva**, de estado soltero, de nacionalidad francés, nacido en el departamento Altos Pirineos, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 357, de profesion empleado, hijo de don Juan Villanueva, finado, y de doña María Caussade, de estado viuda, de nacionalidad francesa, de 57 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Mercedes número 357; y doña **Amalia Alvarez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Lima núm 80 A, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Alvarez, finado y de doña Juana Orueta, de estado viuda, de nacionalidad argentina, de 37 años labores de su sexo, domiciliada calle Lima núm. 80 A.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley — *Lorenzo S. Mussio*

2633-ag 23

En Montevideo, á 16 de Agosto del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florencio Hernandez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Bequeló núm. 45 A, de profesion jornalero, hijo de don Antonio Hernandez, finado, y de doña Juana Martina, de nacionalidad española, de 66 años de edad; viuda, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Bequeló núm. 43 A; y doña **Agustina Martinez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Canelones, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Marcelina Sosa, núm 125, de profesion labores de su sexo; hija de don Regino Martinez, que falleció en el departamento de Canelones, ignorando la fecha, y doña Leonarda Morales, oriental, de 30 años de edad, de estado viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 125.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

2685 ag.28

En Montevideo, á 22 de Agosto del año de 1894, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Calvo**, de estado soltero, español, nacido en Carballo, provincia de la Coruña, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Yi núm. 23, de profesion jornalero; hijo de don Gaspar Calvo, español, de 50 años, casado, jornalero, y de doña Josefa Mariño, española, de 50 años, labores de su sexo, residentes en Carballo, provincia de la Coruña; y doña **Francisca Elizondo**, de estado soltera, española, nacida en a provincia de Guipúzcoa, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Yi núm. 23, de profesion labores de su sexo; hija de don José Elizondo, español, de 50 años, viudo, labrador, residente en la provincia de Guipúzcoa, y de doña Gerónima Larrechea, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

2752-st.1.º

Juzgado de Paz de la 9.ª seccion

En Colon, á los diez dias del mes de Agosto de 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Ramon Arzola**, oriental, nacido en el Cerro, de 43 años de edad, soltero, domiciliado en Colon, de profesion jornalero, hijo natural de doña Josefa Arzola, española, viuda de don Pascual Mora, finado, y padre desconocido; y doña **Falicia Seris**, oriental, soltera, de 31 años de edad, nacida en el Pantanoso, domiciliada en Colon, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Pedro Seris, francés y fallecido el dia 18 de Octubre de 1891, en Melilla, y de doña Jorja Delgado, española y fallecida el 17 de Agosto de 1892 en Melilla.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, oficial del Estado Civil.

2617-ag-22

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los 13 dias del mes de Agosto del año 1894, á las 8 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Lacosta**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, 28 años de edad, domiciliado en la Villa de la Union, de profesion comerciante; hijo legítimo de don Quintin Lacosta, de estado casado, de nacionalidad español, de 50 años de edad, de profesion labrador, y de doña Salvadora Bermudez, de estado casada, de nacionalidad española, de 48 años de edad, de profesion labores de su sexo, ambos residentes en Asturias; y doña **María Mangado**, de estado viuda de don Lorenzo Guerazegue, de nacionalidad española, nacida en Navarra, de 44 años de edad, domiciliada en la Chacarita, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don José Mangado, fallecido en Montevideo el dia 30 de Enero del año 1889, y de doña Martina Iminarrieta, fallecida en España, se ignora en que fecha.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil.

2631-ag.23

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la Villa del Cerro, á 17 de Agosto de 1894, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Simon Iguinis**, oriental, de 23 años, nacido en el Rincon del Cerro, soltero, jornalero, vecino, hijo de don Rafael Iguinis y de doña Mauricia Echeverria, españoles, de 50 años cada uno, casados, de profesion empleado el primero y labores de su sexo la segunda, domiciliados en esta villa; y doña **Julia Queirolo**, oriental, de 19 años de edad, soltera, nacida en Montevideo, domiciliada en esta villa y de profesion labores, hija de don Luis Queirolo y de doña Rosa Germeno, italianos, finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncie por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario El Siglo por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Toscano*, oficial de Estado Civil.

2704-ag.29

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 14 de Agosto de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Machado**, de 21 años, oriental, nacido en Montevideo, soltero, empleado, domiciliado en la calle Mosquitos núm. 25; hijo de don Juan Machado, oriental, fallecido en la 20.ª seccion hace 20 años, y de doña Ramona Martinez, viuda, oriental, de 46 años, domiciliada con el contrayente; y doña **Josefina Blanco**, de 17 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Suarez núm. 34; hija legítima de don Alberto Blanco, español, fallecido en Montevideo el 8 de Octubre de 1882, y de doña Margarita Ocampo, oriental, viuda, de 39 años, labores, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley. —*M. M. de la Bandera*. oficial del Estado Civil.

2675 ag.25

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 16 del mes de Agosto del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Seibene**, de 25 años, oriental, nacido en Montevideo, soltero, empleado, domiciliado en la calle Segunda Uruguayana núm. 171; hijo de don Constantino Seibene, italiano, casado, de 59 años, labrador, y de doña Luisa Speroni, italiana, de 40 años, labores de su sexo, ambos domiciliados en el departamento de Canelones; y doña **Juana Bononi**, de 22 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Capurro núm. 7; hija de don Vicente Bononi, italiano, casado, de 48 años, ausente, y de doña Teresa Seibene, italiana, de 40 años, labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley. -*M. M. de la Bandera.* oficial del Estado Civil.

2684-ag.23

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 16 del mes de Agosto del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **José Amo**, de nacionalidad español, de estado soltero, de 25 años, de profesion comercio, domiciliado en la calle Colonia núm. 528 A; hijo de don Blas Amo, de nacionalidad español, finado, y de doña Francisca Casal, de nacionalidad española, de 45 años, de estado casada en segundas nupcias, domiciliada en España; con doña **Elena Pino**, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle Colonia núm. 540; hija de don Miguel Pino, de nacionalidad español, de 48 años, de estado casado, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Colonia 540 y de doña Pelegrina Alvarez, de nacionalidad española, de 42 años, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde* oficial del Estado Civil.

2681-ag.28

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 11 del mes de Agosto del año 1894, á las 3 1/2 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Manuel Dominguez**, de nacionalidad español, de estado soltero, de 25 años, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Calgüé número 164; hijo de don José Dominguez, de nacionalidad español, de 65 años, de estado casado, de profesion labrador, residente en España, y de doña Benita Bargas, de nacionalidad española, de 56 años, de estado casada, residente en España; con doña **Manuela Gerpe**, de nacionalidad oriental, de 17 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle Juan Jackson núm. 288; hija de don Manuel Gerpe, de nacionalidad español, de 38 años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Juan Jackson 288 y de doña Manuela Figueroa, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde* oficial del Estado Civil.

2634-ag.23

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 18 del mes de Agosto del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **José Cerisola**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 23 años, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Falsa Rivera núm. 12; hijo de don Angel Cerisola, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Catalina Bisano, de nacionalidad italiana, de 65 años, de estado viuda, domiciliada con el proyectante; con doña **María Saccomani**, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle Falsa Rivera núm. 5; hija de don Casimiro Saccomani, de nacionalidad italiano, de 47 años, de estado viudo, de profesion molinero, domiciliado con la proyectante, y de doña María Ferrús, de nacionalidad italiana, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

2719-ag.30

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 18 del mes de Agosto del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Angel Chiogna**, de nacionalidad austriaco, de estado soltero, de 28 años, de profesion jornalero, domiciliado en el Peñarol, hijo de don Andrés Chiogna, de nacionalidad austriaco, finado, y de doña Dominga Niquelatti, de nacionalidad austriaca, de 58 años, de estado viuda, domiciliada en Tirol Trento; con doña **Enriqueta J. Montani**, de nacionalidad italiana, de 23 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Defensa núm. 126; hija de don José Montani, de nacionalidad italiano, finado, y de doña María Antelmi, de nacionalidad italiana, de 59 años, de estado viuda, domiciliada en la calle Defensa 126.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

2718 ag.30

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 20 del mes de Agosto del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Manuel Afonzo**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 28 años, de profesion empleado, domiciliado en la calle Coronel Brandzen núm. 73; hijo de don Manuel Afonzo, de nacionalidad español, finado, y de doña Dolores Martinez, de nacionalidad española, de 55 años, de estado viuda, domiciliada en la calle Brandzen 73; con doña **Josefa Marchelino**, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltero, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Monte Caseros núm. 77; hija de don Juan Marchelino, de nacionalidad italiano, finado, y de doña María Garibotti, de nacionalidad italiana, de 42 años, de estado viuda, domiciliada en la calle Monte Caseros núm. 77.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

2733 ag.31

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 20 del mes de Agosto del año 1894, á las 4 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Percy H. Vignoles**, de nacionalidad inglés, de estado soltero, de 24 años, de profesion empleado, domiciliado en la calle Zabala núm 94; hijo de don Holton Vignoles, de nacionalidad inglés, fallecido, y de doña Carolina Schbusner, de nacionalidad brasilera, de 54 años, de estado viuda, domiciliada en Inglaterra; con doña **Elena Callander**, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 52; hija de don Roberto Callander, de nacionalidad escocés, fallecido, y de doña Angela Milburn, de nacionalidad oriental, de 46 años, de estado viuda, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 52.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

2734-ag 3.ª

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 20 del mes de Agosto del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **José Rossi**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 22 años, de profesion zapatero, domiciliado en la calle Canelones núm. 438; hijo de don Domingo Rossi, de nacionalidad italiano, de 57 años, de estado casado, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Canelones 438, y de doña María Nicoletta Lapol, de nacionalidad italiana, de 47 años, de estado casada, domiciliada en la calle Canelones 438; con doña **María Aramberri**, de nacionalidad argentina, de 20 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle Bolivar núm. 9; hija de don Santiago Aramberri, de nacionalidad francés, de 44 años, de estado casado, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Bolivar y de doña Josefa Salsamendi, de nacionalidad francesa, de 40 años, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

2735-ag.31

Juzgado de Paz de la 16.ª seccion

En la Barra de Santa Lucía y el dia 20 del mes de Agosto de 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Gallo**, soltero, italiano, de 28 años, nacido en la provincia de Lessandria, comerciante, domiciliado en esta seccion, hijo legítimo de don José Gallo, italiano, de 58 años, viudo, agricultor, domiciliado en la seccion del Cerro, y de doña Virginia Poggio, italiana, finada; y doña **Catalina Echemendy**, oriental, de 23 años, soltera, nacida en esta seccion, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion, hija legítima de don German Echemendy, frances, de 65 años, casado, agricultor, y de doña Juana Brusen, francesa, de 63 años, casada, labores de su sexo, ambos domiciliados en esta seccion.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo para su publicacion por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Ramon Romero*, oficial del Estado Civil.

2750-st.1.º

Juzgado de Paz de la 17.ª seccion

En el Miguelete, á los 10 dias del mes de Agosto del año 1894, á las 9 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Venesia**, de estado viudo, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Lesandria, de 44 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion labrador; hijo legítimo de don Antonio Venesia y de doña Eusebia Venesia, ambos italianos, finados; y doña **Teresa Patteta**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, de 23 años de edad, domiciliada en esta seccion, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Juan Patteta, italiano, finado, y de doña Teresa Ferrari, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 65 años de edad, residente en Italia, de profesion ocupaciones de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Fermin D. Guzman*, oficial del Estado Civil.

2632-ag 23

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En los Pocitos de Montevideo, á 18 de Agosto de 1894, á las 3 1/2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Américo Roués**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Puente núm. 68, de profesion talabartero, hijo de don Florentino Roués, de nacionalidad español, de 69 años de edad, de profesion hojalatero y de doña Isidora Gonzalez, de nacionalidad oriental, de 43 años de edad, ocupada en los labores de su sexo, ambos casados y domiciliados en la calle Puente núm. 68; y doña **Catalina Carena**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la ciudad de Génova (Italia), de 26 años de edad, domiciliada en la calle Garibaldi núm. 13, de profesion labores de su sexo, hija de don Cárlos Carena, de 43 años de edad, de profesion lavandero, y de doña Teresa Cuñiette, de 46 años de edad, ocupada en las labores de su sexo, ambos casados, italianos y domiciliados en la calle Garibaldi núm. 13.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

2720-ag.30

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 15 de Agosto del año de 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Vacarezza**, nacido en esta capital, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Reducto núm. 138, de profesion comercio; hijo de don José Vacarezza, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 42 años de edad, domiciliado en la calle Reducto número 138, de profesion comercio, y de doña Margarita Vigo, de estado casada, de nacionalidad española, de 42 años de edad, domiciliada en la calle Reducto núm. 138; y doña **Angela Mastalli**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 109, de profesion labores de su sexo; hija de don Fidel Mastalli, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 51 años de edad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 109, de profesion jornalero, y de doña Felicia Tesque, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 42 años de edad, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 109, de profesion labores, de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil.

2673-ag.25

En Montevideo, á 18 de Agosto del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Giosa**, nacido en la provincia de Basilicata, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Hocquard núm. 271, de profesion jornalero, hijo de don Miguel Giosa, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 65 años de edad, domiciliado en la calle Hocquard núm 271, de profesion jornalero, y de doña Lucia Pisene, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 61 años de edad, domiciliada en la calle Hocquard núm. 271; y doña **María Carosi**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Basilicata, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Hocquard núm. 271, de profesion labores de su sexo hija de don José Carosi, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 50 años de edad, domiciliado en la calle Hocquard número 271, de profesion jornalero y de doña Rosa Guisi, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 44 años de edad, domiciliada en la calle Hocquard núm. núm. 271, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario El Siglo por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil.

2717-ag.30

Juzgado de Paz de la 20.ª seccion

En el Pantanoso, á los 14 dias del mes de Agosto del año 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pereyra**, de estado viudo de doña Aurelia Denis, fallecida en el Paso del Molino, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Maldonado, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Jardin Público núm. 82, de profesion artesano; hijo de don Bonifacio Pereyra, de nacionalidad oriental, finado; y de doña Carlota Perez, de estado viuda, de nacionalidad española, de 54 años de edad, domiciliada en el departamento de Minas; y doña **Rosa Introzzi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la Cuchilla de Juan Fernandez, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Jardin Público núm. 82, de profesion labores de su sexo; hija de don Pascual Introzzi, de nacionalidad italiano, finado, y de doña Teresa Arpezelle, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 38 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Angel Sena*, oficial del Estado Civil.

2683-ag 28

En el Pantanoso, á los 18 dias del mes de Agosto del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Bianqui**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso del Molino, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Jardin Público núm. 82, de profesion aparador; hijo de don Bernardo Bianqui, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 66 años de edad, domiciliado con el contrayente, empleado, y de doña Magdalena Viera, casada, de nacionalidad italiana, de 63 años de edad, domiciliada con el contrayente; y doña **Carolina Atuada**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Milano, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Charrua núm. 54, de profesion labores de su sexo; hija de don Andrés Atuada, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 58 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion empleado, y de doña María Basani, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 46 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Angel Sena*, oficial del Estado Civil.

2716-ag.30

Juzgado de Paz de la 21.ª seccion

En el Peñarol y el dia 10 de Agosto de 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Abdon Rodriguez**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta seccion, de 30 años de edad, domiciliado en Sayago, de profesion jornalero, hijo de don Juan Manuel Rodriguez, de estado casado, de nacionalidad oriental, de 56 años de edad, domiciliado en Sayago, de profesion jornalero, y de doña Laureana Silva, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 50 años de edad, domiciliada en Sayago, de profesion labores de su sexo; y doña **María Silva**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta seccion, de 20 años de edad, domiciliada en Sayago, de profesion labores de su sexo; hija de doña Coyetana Silva, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 45 años de edad, domiciliada en Sayago, de profesion labores y de padre desconocido.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Justo Tulurt y Maciel* oficial del Estado Civil.

2070-ag.25